



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., jueves 10 de agosto de 2023.

Número 96

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ramón Hernández López, del poblado "SAN PATRICIO" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 242/2023. (2ª Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FE DE ERRATAS en el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se deroga el diverso publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 92, relativo a la Secretaría de Desarrollo Económico, de fecha 2 de agosto de 2017, por cambio de denominación y se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Economía, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario Número 18, de fecha 4 de agosto del 2023..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Pedagogía**..... 3

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Derecho**..... 8

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa..... 14

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas..... 24

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

FE DE ERRATAS en relación con el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVIII Número 91, del 1 de agosto de 2023..... 32

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PADRÓN de Proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo..... 33

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 242/2023
POBLADO: "SAN PATRICIO"
MUNICIPIO: PADILLA
ESTADO: TAMAULIPAS

E D I C T O

RAMON HERNANDEZ LOPEZ.
EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 242/2023, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, por tanto se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, respecto de la demanda que ejerce MARIA NEMESIA RODRIGUEZ FLORES, relativa a la controversia agraria donde éste reclama que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva respecto de la parcela 166 con superficie 3-94-20.75 hectáreas, ubicada en el ejido que nos ocupa, entre otras prestaciones; por lo que se ordena emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Padilla, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se les previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FE DE ERRATAS

Por este conducto me permito solicitar a usted, la corrección al ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 92, RELATIVO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2017, POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario Número 18, de fecha 4 de agosto del 2023, ya que derivado de un error involuntario se estableció lo siguiente:

En el contenido del Acuerdo **dice**:

1.0.2.3. Dirección de Desarrollo e Infraestructura

1.0.2.3.1. Departamento de Planeación e Infraestructura

1.1.0.2.1. Departamento de Agrupamiento y Clústeres Estratégicos

1.1.0.2.1. Departamento de Desarrollo Industrial Sostenible

1.1.0.4. Dirección de Atención a La Industria Establecida

1.1.0.4.1. Dirección de Atención a la Industria Establecida e Incentivos

Debe decir:

“1.0.2.3. Dirección de Desarrollo de Infraestructura

1.0.2.3.1. Departamento de Planeación de Infraestructura

1.1.0.2.1. Departamento de Agrupamientos y Clústeres Estratégicos

1.1.0.2.2. Departamento de Desarrollo Industrial Sostenible

1.1.0.4. Dirección de Atención a la Industria Establecida

1.1.0.4.1. Departamento de Atención a la Industria Establecida e Incentivos”

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en el capítulo IV, artículos 17, 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexa copia del Periódico Oficial Extraordinario Número 18, de fecha 4 de agosto del 2023.

ATENTAMENTE.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- C. NINFA TOMASA CANTÚ DEANDAR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Sexta No. 89, Colonia Euskadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 7638 (siete mil seiscientos treinta y ocho), volumen CCXI (doscientos once), de fecha veintidós de enero de dos mil diez, protocolizada ante la fe del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, adscrito a la Notaría Pública Número 77 (setenta y siete), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, brindar educación media superior y superior, en las distintas modalidades que contemple la legislación vigente; estipulada en escritura pública número 860 (ochocientos sesenta), volumen XL (cuadragésimo), de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, protocolizada por el Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, adscrito a la Notaría Pública No. 259 (doscientos cincuenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1178/2023 de fecha 21 de abril de 2023**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:30 horas; turno vespertino: de lunes a viernes con horario de 14:00 a 19:30 horas y turno nocturno: de lunes a viernes de 17:00 a 22:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Sexta No. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, modalidad escolarizada, opción presencial, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:30 horas; turno vespertino: de lunes a viernes con horario de 14:00 a 19:30 horas y turno nocturno: de lunes a viernes de 17:00 a 22:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Sexta No. 89, Colonia Euzkadi, C.P. 87370 en H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole número de **Acuerdo NS/07/04/2023**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA

Modalidad: Escolarizada

Opción: Presencial

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

| NOMBRE DE LA ASIGNATURA | HD | HI | TH | C |
|--|------------|------------|------------|-----------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| DIDÁCTICA GENERAL | 56 | 40 | 96 | 6 |
| HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA | 56 | 40 | 96 | 6 |
| SOCIOLOGÍA | 56 | 40 | 96 | 6 |
| FUNDAMENTOS DE LA ESCRITURA ACADÉMICA | 56 | 40 | 96 | 6 |
| INFORMÁTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN | 56 | 40 | 96 | 6 |
| INGLÉS PRINCIPIANTE | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 308 | 220 | 528 | 33 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| FILOSOFÍA EDUCATIVA | 56 | 40 | 96 | 6 |
| ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA | 56 | 40 | 96 | 6 |
| INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL | 56 | 40 | 96 | 6 |
| EDUCACIÓN INTERCULTURAL | 56 | 40 | 96 | 6 |
| LEGISLACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA | 70 | 42 | 112 | 7 |
| INGLÉS BÁSICO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 322 | 222 | 544 | 34 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL | 70 | 26 | 96 | 6 |
| PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA | 70 | 26 | 96 | 6 |
| TEORÍAS PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS | 70 | 26 | 96 | 6 |
| ESTADÍSTICA INFERENCIAL | 56 | 24 | 80 | 5 |
| PSICOPATOLOGÍA DEL APRENDIZAJE | 70 | 42 | 112 | 7 |
| INGLÉS BÁSICO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 364 | 164 | 528 | 33 |
| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
| DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL NIÑO | 70 | 42 | 112 | 7 |
| DISEÑO Y ELABORACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS | 56 | 40 | 96 | 6 |
| NEUROCIENCIAS Y APRENDIZAJE | 84 | 28 | 112 | 7 |
| ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 70 | 26 | 96 | 6 |
| DETECCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE | 70 | 26 | 96 | 6 |
| INGLÉS INTERMEDIO INICIAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 378 | 182 | 560 | 35 |

| | | | | |
|--|------------|------------|------------|-----------|
| QUINTO CUATRIMESTRE | | | | |
| TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA | 70 | 26 | 96 | 6 |
| PLANEACIÓN DIDÁCTICA | 70 | 26 | 96 | 6 |
| DIDÁCTICA PARA LA COMPRENSIÓN LECTORA | 70 | 26 | 96 | 6 |
| DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE Y ADULTO | 56 | 24 | 80 | 5 |
| DISEÑO Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN | 70 | 26 | 96 | 6 |
| INGLÉS INTERMEDIO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 364 | 148 | 512 | 32 |
| SEXTO CUATRIMESTRE | | | | |
| PLANEACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS | 84 | 28 | 112 | 7 |
| PSICOLOGÍA | 70 | 26 | 96 | 6 |
| ANDRAGOGÍA | 56 | 24 | 80 | 5 |
| DIDÁCTICA PARA LA HABILIDAD MATEMÁTICA | 70 | 26 | 96 | 6 |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 70 | 26 | 96 | 6 |
| INGLÉS INTERMEDIO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 378 | 150 | 528 | 33 |
| SÉPTIMO CUATRIMESTRE | | | | |
| EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS | 70 | 26 | 96 | 6 |
| PSICOLOGÍA EDUCATIVA | 84 | 28 | 112 | 7 |
| PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES | 70 | 26 | 96 | 6 |
| DISEÑO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA | 70 | 42 | 112 | 7 |
| TECNOLOGÍA APLICADA A LA EDUCACIÓN | 56 | 40 | 96 | 6 |
| INGLÉS AVANZADO INICIAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 378 | 182 | 560 | 35 |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | | | | |
| DISEÑO CURRICULAR I | 56 | 24 | 80 | 5 |
| DINÁMICAS DE GRUPO | 56 | 24 | 80 | 5 |
| ORIENTACIÓN ESCOLAR Y PROFESIONAL | 70 | 42 | 112 | 7 |
| CONTEXTO SOCIAL DE LA PROFESIÓN | 70 | 26 | 96 | 6 |
| EDUCACIÓN COMUNITARIA I | 70 | 42 | 112 | 7 |
| INGLÉS AVANZADO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 350 | 178 | 528 | 33 |
| NOVENO CUATRIMESTRE | | | | |
| DISEÑO CURRICULAR II | 84 | 28 | 112 | 7 |
| CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS | 42 | 38 | 80 | 5 |
| GESTIÓN DIRECTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 70 | 26 | 96 | 6 |
| ÉTICA PROFESIONAL | 56 | 24 | 80 | 5 |
| EDUCACIÓN COMUNITARIA II | 70 | 42 | 112 | 7 |
| INGLÉS AVANZADO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 350 | 178 | 528 | 33 |
| DÉCIMO CUATRIMESTRE | | | | |
| DIDÁCTICA DE LA FORMACIÓN DOCENTE | 56 | 24 | 80 | 5 |
| MODELOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 70 | 26 | 96 | 6 |
| EDUCACIÓN SEXUAL | 56 | 24 | 80 | 5 |
| PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA EDUCACIÓN | 84 | 28 | 112 | 7 |
| LABORATORIO DE PRÁCTICA DOCENTE I | 84 | 28 | 112 | 7 |
| INGLÉS DE PERFECCIONAMIENTO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 378 | 150 | 528 | 33 |

| | | | | |
|---------------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| PRÁCTICA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA | 56 | 24 | 80 | 5 |
| EDUCACIÓN ESPECIAL | 70 | 26 | 96 | 6 |
| ENTORNOS VIRTUALES DEL APRENDIZAJE | 70 | 26 | 96 | 6 |
| SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL I | 84 | 28 | 112 | 7 |
| LABORATORIO DE PRÁCTICA DOCENTE II | 70 | 26 | 96 | 6 |
| INGLÉS TÉCNICO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 378 | 150 | 528 | 33 |
| DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| TÉCNICAS DIDÁCTICAS EN E-LEARNING | 70 | 26 | 96 | 6 |
| SEMINARIO DE PRÁCTICA DOCENTE | 70 | 26 | 96 | 6 |
| DISEÑO INSTRUCCIONAL EDUCATIVO | 70 | 26 | 96 | 6 |
| SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA | 56 | 24 | 80 | 5 |
| SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL II | 84 | 28 | 112 | 7 |
| INGLÉS TÉCNICO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 378 | 150 | 528 | 33 |
| TOTAL GENERAL | 4326 | 2074 | 6400 | 400 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 3 de febrero de 2022, por el **C. DR. ÓSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo al plan y programas de estudio de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo número 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública número 7638 (siete mil seiscientos treinta y ocho), volumen CCXI (doscientos once), de fecha veintidós de enero de dos mil diez, protocolizada ante la fe del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, adscrito a la Notaría Pública Número 77 (setenta y siete), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, brindar educación media superior y superior, en las distintas modalidades que contemple la legislación vigente; estipulada en escritura pública número 860 (ochocientos sesenta), volumen XL (cuadragésimo), de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, protocolizada por el Licenciado Luis Bolívar Hernández Rivera, adscrito a la Notaría Pública No. 259 (doscientos cincuenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/1179/2023 de fecha 21 de abril de 2023**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica, para que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a jueves con horario de 8:00 a 11:30 horas y sábado con horario de 8:00 a 14:30 horas y turno vespertino: de lunes a jueves con horario de 14:00 a 17:30 horas y domingo de 14:00 a 20:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Mariano Escobedo número 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 24 fracción XII y 36 fracciones I, III, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN DERECHO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN DERECHO**, modalidad mixta, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno matutino: de lunes a jueves con horario de 8:00 a 11:30 horas y sábado, con horario de 8:00 a 14:30 horas y turno vespertino: de lunes a jueves con horario de 14:00 a 17:30 horas y domingo de 14:00 a 20:30 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Mariano Escobedo número 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole número de **Acuerdo NS/06/04/2023**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN DERECHO

Modalidad: Mixta

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

| LISTADO DE ASIGNATURAS | HD | HI | TH | C |
|--|------------|------------|------------|-----------|
| PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO ROMANO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| TEORÍA DEL ESTADO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| LÓGICA JURÍDICA | 42 | 38 | 80 | 5 |
| HISTORIA DEL DERECHO EN MÉXICO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| INGLÉS PRINCIPIANTE | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 238 | 210 | 448 | 28 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| SOCIOLOGÍA JURÍDICA | 42 | 38 | 80 | 5 |
| DERECHO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL | 42 | 22 | 64 | 4 |
| PERSONAS Y FAMILIA | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHOS HUMANOS | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHO ECONÓMICO Y FINANCIERO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| INGLÉS BÁSICO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 266 | 198 | 464 | 29 |
| TERCER CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO ENERGÉTICO | 42 | 22 | 64 | 4 |
| TALLER DE EXPRESIÓN JURÍDICA | 42 | 38 | 80 | 5 |
| BIENES Y SUCESIONES | 56 | 40 | 96 | 6 |
| TEORÍA DE LA LEY PENAL Y DEL DELITO | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHO CONSTITUCIONAL I | 42 | 38 | 80 | 5 |
| INGLÉS BÁSICO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 266 | 198 | 464 | 29 |
| CUARTO CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO ADMINISTRATIVO I | 42 | 38 | 80 | 5 |
| PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR | 42 | 38 | 80 | 5 |
| DELITOS EN PARTICULAR | 56 | 40 | 96 | 6 |
| OBLIGACIONES | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHO CONSTITUCIONAL II | 42 | 38 | 80 | 5 |
| INGLÉS INTERMEDIO INICIAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 266 | 214 | 480 | 30 |

| | | | | |
|---|------------|------------|------------|-----------|
| QUINTO CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO MUNICIPAL | 42 | 38 | 80 | 5 |
| SOCIEDADES MERCANTILES | 42 | 38 | 80 | 5 |
| DERECHO ADMINISTRATIVO II | 42 | 38 | 80 | 5 |
| TEORÍA GENERAL DEL PROCESO | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHO CONTRACTUAL CIVIL | 56 | 56 | 112 | 7 |
| INGLÉS INTERMEDIO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 266 | 230 | 496 | 31 |
| SEXTO CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO ELECTORAL | 42 | 38 | 80 | 5 |
| TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| DERECHO PROCESAL CIVIL | 56 | 56 | 112 | 7 |
| DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO | 56 | 56 | 112 | 7 |
| TÉCNICAS DE INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO | 56 | 40 | 96 | 6 |
| INGLÉS INTERMEDIO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 280 | 248 | 528 | 33 |
| SÉPTIMO CUATRIMESTRE | | | | |
| MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | 56 | 40 | 96 | 6 |
| TEORÍA GENERAL DEL AMPARO | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| PRÁCTICA FORENSE PENAL | 56 | 56 | 112 | 7 |
| DERECHO PROCESAL MERCANTIL | 56 | 40 | 96 | 6 |
| INGLÉS AVANZADO INICIAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 294 | 234 | 528 | 33 |
| OCTAVO CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| AMPARO INDIRECTO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| PRÁCTICA FORENSE CIVIL | 56 | 40 | 96 | 6 |
| DERECHO FISCAL | 42 | 38 | 80 | 5 |
| INGLÉS AVANZADO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 252 | 212 | 464 | 29 |
| NOVENO CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | 28 | 52 | 80 | 5 |
| CRIMINOLOGÍA | 28 | 84 | 112 | 7 |
| DERECHO PROCESAL FISCAL Y ADMINISTRATIVO | 28 | 68 | 96 | 6 |
| DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO | 28 | 68 | 96 | 6 |
| AMPARO DIRECTO | 28 | 52 | 80 | 5 |
| INGLÉS AVANZADO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 168 | 344 | 512 | 32 |
| DÉCIMO CUATRIMESTRE | | | | |
| METODOLOGÍA JURÍDICA | 28 | 84 | 112 | 7 |
| SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL | 42 | 38 | 80 | 5 |
| ARGUMENTACIÓN JURÍDICA | 28 | 68 | 96 | 6 |
| DERECHO AGRARIO | 42 | 38 | 80 | 5 |
| CRIMINALÍSTICA | 28 | 52 | 80 | 5 |
| INGLÉS DE PERFECCIONAMIENTO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 196 | 300 | 496 | 31 |

| | | | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------|
| DÉCIMO PRIMER CUATRIMESTRE | | | | |
| DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL | 42 | 38 | 80 | 5 |
| DERECHO ADUANERO | 28 | 52 | 80 | 5 |
| MEDICINA FORENSE | 28 | 52 | 80 | 5 |
| METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 28 | 68 | 96 | 6 |
| DERECHO CORPORATIVO | 28 | 52 | 80 | 5 |
| INGLÉS TÉCNICO | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 182 | 282 | 464 | 29 |
| DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE | | | | |
| FILOSOFÍA DEL DERECHO | 28 | 52 | 80 | 5 |
| ÉTICA JURÍDICA | 28 | 52 | 80 | 5 |
| JUSTICIA PARA ADOLESCENTES | 28 | 52 | 80 | 5 |
| VICTIMOLOGÍA | 28 | 52 | 80 | 5 |
| SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN | 28 | 68 | 96 | 6 |
| INGLÉS TÉCNICO CONVERSACIONAL | 28 | 20 | 48 | 3 |
| | 168 | 296 | 464 | 29 |
| TOTAL GENERAL | 2842 | 2966 | 5808 | 363 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO QUINTO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

ARTÍCULO NOVENO.- El Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CENTRO REGIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Índice

CONTENIDO

- I. Mensaje de la rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa;**
- II. Riesgos Éticos;**
- III. Objeto;**
- IV. Ámbito de aplicación y obligatoriedad;**
- V. Glosario;**
- VI. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, incluyendo acciones de difusión y prevención de conductas que puedan construir conflictos de interés;**
- VII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría; y**
- VIII. Carta compromiso.**

I. MENSAJE DE LA RECTORA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

En mi calidad de Rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, les dirijo estas palabras con motivo de la presentación del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de personas servidoras públicas de nuestra institución. Este documento, cuya puesta en marcha representa un hito en nuestra gestión, refleja nuestro compromiso con la transparencia, la ética y la integridad, así como nuestra firme convicción de mantener un entorno laboral libre de hostigamiento y discriminación.

Como bien expresa nuestro Gobernador, el Doctor Américo Villareal Anaya, "para rescatar a Tamaulipas hace falta educación, educación y más educación". Bajo esta premisa, nuestra misión como Entidad Paraestatal es vincular la formación académica con la investigación en el área educativa, a fin de formar profesionales integrales, responsables y comprometidos con los desafíos de nuestra sociedad.

El Código que hoy presentamos es una manifestación de ese compromiso. Invita a cada servidor público a actuar con rectitud y transparencia, asumiendo un compromiso inquebrantable con la ética y la prevención de conflictos de interés. Además, instaura un estricto principio de cero tolerancia hacia la corrupción, el acoso y cualquier forma de discriminación.

En nuestra visión de ser una institución de excelencia, promovemos una cultura de integridad y respeto. Creemos firmemente que, fomentando estos valores, lograremos avanzar hacia nuestra meta de contribuir al desarrollo de una educación de calidad en la Región Noreste.

Exhorto a todas las personas que conforman este Organismo Público Descentralizado a interiorizar y respetar los lineamientos de este Código. Es nuestro deber como servidores públicos fomentar una nueva ética pública que se traduzca en acciones concretas y refuerce nuestro compromiso con la ciudadanía.

Agradezco a la Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor, Secretaria de Educación de Tamaulipas, por su invaluable apoyo en este proceso. Sigamos trabajando juntos para forjar un futuro educativo más justo, inclusivo y libre de corrupción.

Atentamente,

Dra. Amelia Castillo Morán
Rectora

II. RIESGOS ÉTICOS

El Centro Regional persigue como Misión la articulación entre formación académica e investigación educativa, sustentada en criterios de excelencia, pertinencia y responsabilidad social, orientada a los profesionales educativos de la Región Noreste. Su Visión es consolidarse como un referente de calidad en programas de posgrado destinados a docentes de educación básica y normal, promoviendo a su vez investigaciones que coadyuven a la excelencia educativa.

Los riesgos éticos aluden a posibles transgresiones de los principios y valores consagrados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado el 26 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del mismo Estado. Todo servidor público adscrito al Centro Regional, independientemente de su posición jerárquica, debe comprometerse a respetar y promover los valores éticos expuestos en este Código.

Amparado en la facultad otorgada al Centro Regional por el artículo 3 del Decreto de su creación y los Lineamientos y la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición Vespertina número 63, el 25 de mayo de 2023, se establece el siguiente Acuerdo por el cual se emite el:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

III. OBJETO

El Código que hoy se presenta se orienta hacia la consolidación de una cultura de integridad en el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. Con el objeto de fortalecer la ética pública, mejorar la cultura organizacional y combatir la corrupción, se ha diseñado este instrumento para proporcionar directrices claras y precisas al personal en el desempeño de sus funciones.

Se pretende que este Código, alineado con las Reglas de Integridad, y tomando en cuenta nuestra misión, visión y atribuciones, así como los riesgos éticos identificados, resulte una guía útil y de fácil adopción para todo el personal. Entre sus objetivos están:

1. Fomentar la identificación y compromiso del personal con el Centro Regional;
2. Establecer el comportamiento esperado en su labor cotidiana;
3. Servir de referencia para la toma de decisiones en situaciones de dificultad o complejidad; y
4. Prevenir conflictos de interés, actos de corrupción y cualquier falta administrativa mediante medidas y recomendaciones pertinentes.

El Código es una recopilación de normas destinadas a fortalecer la actuación del personal durante el ejercicio de sus funciones, promoviendo el apego a la legalidad y a los valores inscritos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas. Sirve de marco de referencia para que toda conducta dentro del Centro Regional, y de las personas o Entidades que tengan relación con nosotros, se rija por principios éticos.

El personal del Centro Regional tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de competencia por mérito, confidencialidad, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, Estado de derecho, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, establecidos en nuestras normas. Somos conscientes de que nuestras acciones y decisiones tienen repercusiones en la transformación de Tamaulipas.

Disponemos de un Código de Ética que consagra los valores y principios constitucionales, institucionales y personales que representan el marco de actuación de nuestro Organismo.

Asimismo, dicho Código de Ética podrá fungir como un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como personas servidoras públicas.

Por lo anterior, se invita al personal del Centro Regional a conocer y adoptar este Código, incorporando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer nuestra entidad, y de fortalecer un ambiente laboral adecuado, fomentando que las servidoras y los servidores públicos adscritos a esta Entidad, procedan con ética y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y probidad en la rendición de cuentas, erradicando conductas que representen actos de corrupción

Cada nuevo integrante del personal deberá firmar con el Centro una Carta-Compromiso para normar su conducta conforme a las Reglas de Integridad, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y este Código.

En el ejercicio de sus deberes, todo servidor público debe adherirse a los principios constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia. El Código de Conducta y las Reglas de Integridad rigen el comportamiento de todos los servidores públicos del Centro, y cualquier inobservancia será penalizada de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés es de observancia imperativa para todos los servidores públicos adscritos al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

La responsabilidad de supervisar, actualizar y promover este Código, así como de recibir sugerencias relativas a su aplicación, evaluar su cumplimiento y resolver cualquier queja concerniente a su acatamiento, recae sobre el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del referido Centro Regional.

Es menester enfatizar que este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés no suplanta, sino que complementa, la normativa vigente en materia de responsabilidades administrativas aplicable en el Estado de Tamaulipas.

V. GLOSARIO

Para los efectos de este Código y los códigos de conducta, se entenderá por:

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso: Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad plasmados en ellos.

Código: Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión, visión y líneas estratégicas de la dependencia o entidad de que se trate.

Comité de Ética: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Conducta: Comportamiento de la persona en el servicio público.

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Contraloría: Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Constitución: Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido, para sí o para un tercero, a costa del bienestar colectivo o individual.

Dependencias: Las señaladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Dignidad: Cualidad que comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;

Entidades: Las referidas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código;

Órganos Internos de Control: Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las dependencias y entidades, conforme a sus respectivas leyes, son competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las servidoras y los servidores públicos. Las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a los Órganos de Control Interno, Contralor Interno o Comisarios se entenderán referidas a los Órganos Interno de Control.

Principios: Competencia por mérito, confidencialidad, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, Estado de derecho, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Personas Servidoras Públicas: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.

Unidad de Ética: Está integrada por la persona Titular de la Contraloría las personas titulares de los órganos internos de control y será la unidad administrativa al interior de la Contraloría, encargada de vigilar la implementación de las políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, y el presente Código; asimismo, es la instancia encargada de coordinar la instalación y operación de los Comités de Ética. Esta unidad sesionará a iniciativa de la persona titular de la Contraloría y

Valores: Confianza, cooperación, cuidado del entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, probidad, respeto, respeto a los derechos humanos (universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad) solidaridad, veracidad y verdad.

VI. CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, INCLUYENDO ACCIONES DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTRUIR CONFLICTOS DE INTERÉS;

En el Centro, es esencial la observancia y cumplimiento de 12 compromisos y acciones que incluyen:

1. Aplicación y cumplimiento del marco normativo.
2. Uso adecuado y responsable del cargo público.
3. Asignación y utilización óptima de los recursos materiales y financieros.
4. Uso transparente y responsable de la información interna.
5. Gestión y resolución de conflictos de interés.
6. Toma de decisiones informadas y justas.
7. Atención eficaz a las quejas y denuncias presentadas por la sociedad.
8. Promoción de relaciones armoniosas entre todos los servidores públicos del Centro.
9. Fomento de relaciones efectivas con otras áreas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
10. Establecimiento de una relación de respeto y cooperación con la sociedad.
11. Promoción de la salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.
12. Fomento del desarrollo personal e integral de todos los servidores públicos del Centro.

La observancia de estos compromisos y acciones es indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión y visión del Centro, dentro del marco de las Reglas de Integridad y la prevención de riesgos éticos.

Relación con la Sociedad:

Debemos preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad.

Compromiso

Es nuestro deber respetar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Tamaulipas, así como las leyes, reglamentos y normatividad vigente. Ante situaciones no explícitamente detalladas por la ley o que presenten margen para interpretación, nuestra conducta debe guiarse por principios de competencia por mérito, confidencialidad, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, Estado de derecho, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia. Este comportamiento se alinea con los valores consagrados en el Código de Ética y las Reglas

de Integridad para el ejercicio de la función pública. Estos principios deben ser observados por todos los servidores públicos en todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, y su aplicación es de carácter obligatorio.

Acciones

Debemos

- Sera mi obligación como servidor público del Centro conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las normas y reglamentos aplicables al Centro.
- Conocer la ley y las normas con las cuales se ordena nuestro trabajo.
- Hacer nuestro trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, promoviendo que nuestros compañeros y compañeras lo hagan de la misma manera.
- Presentar puntualmente nuestra declaración patrimonial.
- Revisar la lista de empresas inhabilitadas antes de establecer un trato oficial con alguna de ellas.

No debemos

- Elaborar normas que únicamente sirvan para justificar nuestro trabajo.
- Establecer, cuando elaboremos normas y procedimientos, criterios que abran paso a interpretaciones discrecionales en su aplicación.

II. Uso de cargo público

Compromiso

Es nuestra obligación abstenernos de utilizar nuestro cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario estaríamos afectando la confianza de la sociedad en el Centro.

Acciones

Debemos

- Orientar nuestro trabajo a la búsqueda de la misión del Centro, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que nos corresponde por ley.
- Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad que realizan las y los servidores públicos.
- Portar el Gafete de identificación institucional, y usarlo adecuadamente para identificación oficial y cuando así sea solicitado.

No debemos

- Utilizar la credencial o gafete, así como papelería oficial del Centro para beneficio personal o para beneficiar indebidamente a otras personas.
- Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, favores o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.
- Aceptar ni solicitar que se nos ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a nuestro cargo público.
- Influir en las decisiones de otras y otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventajas personales, familiares o para terceras personas con las cuales tengamos una relación profesional, de negocios o laboral.
- Obligar o solicitar a nuestros compañeros o compañeras que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos), o bien presionando mediante amenazas.

III. Uso y asignación de recursos

Compromiso

Los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros del Centro deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión del Centro adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Acciones

Debemos

- Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos materiales y financieros, para que podamos realizar de manera eficiente nuestro trabajo y bajo principios de racionalidad y ahorro.
- Pagar todas las llamadas personales a celular y de larga distancia, que se hagan con teléfonos del Centro.
- Utilizar con moderación los servicios de correo electrónico e internet en general, y no utilizarlos con propósitos personales.

No debemos

- Retirar de las oficinas los bienes que se nos proporcionan para el desempeño de nuestras tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, disquetes, etc.), o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
- Utilizar con fines distintos a los de la misión del Centro los documentos y materiales elaborados internamente.
- Sustraer o plagiar cualquier tipo de servicios contratados por el Centro para fines personales.
- Instalar en las computadoras de la institución programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, tales como juegos.
- Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como pornográficos, o para beneficio económico por actividades distintas a nuestro trabajo.
- Utilizar los recursos e instalaciones del Centro para fines que beneficien a un partido político.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna**Compromiso**

Ofrecemos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera el Centro, siempre que esta no se trate de información que se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas.

Acciones**Debemos**

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en el Centro siempre que se acredite un interés jurídico.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidar la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

No debemos

- Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del Centro, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, etc.)
- Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategia del Centro, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a una tercera persona.

V. Conflictos de Interés**Compromiso**

Las personas servidoras públicas del Centro tenemos la obligación de evitar encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Centro o de terceras personas.

Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo en el Centro, representa potencialmente un conflicto de interés.

Acciones**Debemos**

- Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y proveedoras del Centro.
- Siempre que en nuestras responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, abstenemos de intervenir, e informar de ello a nuestra o nuestro superior.
- En caso de cualquier indecisión respecto a mi actuar, solicitaré apoyo a las y los integrantes del Comité.

No debemos

- Involucrarnos en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre los intereses personales e institucionales.
- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones.
- Celebrar cualquier negocio con el gobierno federal sin la autorización correspondiente, en caso de que formemos parte de una empresa.
- Intervenir en aquellos casos en los cuales se llegaran a generar intereses personales, familiar (incluidos cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado parientes civiles) o de negocios (terceros con los cuales tenga relación profesional o de negocios) derivados de la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios con el Centro.

VI. Toma de decisiones

Compromiso

En todas las decisiones que tomemos como servidoras y servidores públicos, sin importar nuestro puesto, debemos estar apegados y apegadas a los valores contenidos en el Código de Ética.

Acciones

Debemos

- Conducirnos siempre con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales.
- En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se deberá optar por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.

No debemos

- Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

VII. Atención a quejas y denuncias de la sociedad

Compromiso

Las personas servidoras públicas del Centro tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debemos dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Acciones

Debemos

- Brindar cuando se nos solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos que acudan al Centro para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir.
- Atender en el ámbito de nuestra responsabilidad y con estricta confidencia, toda queja y denuncia.

No debemos

- Sugerir a los ciudadanos y ciudadanas a que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas.

VIII. Relaciones entre personas servidoras públicas del Centro

Compromiso

Personas servidoras públicas del Centro debemos conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros y compañeras de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de géneros, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Centro no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre personas servidoras públicas debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

Acciones

Debemos

- Ofrecer a nuestros compañeros y compañeras un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas y lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por nuestros colaboradores, colaboradoras, compañeros y compañeras, evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas.
- Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a este Código.

No debemos

- Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a nuestros subordinados, subordinadas, o colaboradores y colaboradoras.
- Utilizar nuestra posición para solicitar favores de cualquier índole a nuestros compañeros y compañeras.
- Robar las pertenencias personales de nuestros compañeros y compañeras de trabajo.
- Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de las y los compañeros y esto cause molestia.

- Utilizar las oficinas para fumar, ingerir bebidas embriagantes, uso de estupefacientes, drogas o efectuar cualquier actividad que pueda incomodar a nuestros compañeros y compañeras.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso laboral o sexual y discriminación hacia nuestros colaboradores, colaboradoras, compañeros y compañeras de trabajo.
- Permitir o tolerar las violaciones a este Código, sin hacer el señalamiento debido ante las instancias competentes.

IX. Relaciones con otras áreas de los Gobierno Federal, Local, Estatal y Municipal

Compromiso

Ofrecer a personas servidoras públicas de otras dependencias de los Gobierno Federal, Local, Estatal y Municipal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, orientando nuestro trabajo a la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debemos tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones.

Acciones

Debemos

- Ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a personas servidoras públicas de otras áreas y órdenes de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizar únicamente para las funciones propias del Centro la información que proporcionen otras áreas y órdenes de gobierno.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras áreas y órdenes de gobierno, tanto federales, como locales, estatales y municipales.
- Rendir cuentas de nuestro trabajo y mostrar lealtad ante el Centro.

No debemos

- Amenazar a personas servidoras públicas de otras dependencias, sean del ámbito de gobierno que sea, haciendo ostentación de nuestro puesto.
- Dar un trato injusto o amenazante a personas servidoras públicas de otras dependencias.

X. Relación con la sociedad

Compromiso

Las personas servidoras públicas del Centro debemos ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Asimismo, debemos practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de nuestras acciones.

Acciones

Debemos

- Ser congruentes en nuestra conducta con los principios y valores que establece el Código de Ética, sirviendo de ejemplo para la gente que nos rodea.
- Generar con nuestras acciones la confianza de la sociedad.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos y ciudadanas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Atender con equidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a personas con capacidades especiales, los y las hablantes de lengua indígena.
- Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que el Centro promueva.
- Brindar la información necesaria a los ciudadanos y ciudadanas de tal forma que puedan llevar a cabo adecuadamente sus gestiones ante el Centro.

No debemos

- Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas del Centro.
- Poner por encima los intereses personales a los del Centro cuando se presten los servicios que nos soliciten.

XI. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico

Compromiso

Las personas servidoras públicas del Centro debemos cuidar y evitar poner en riesgo nuestra salud y seguridad y la de nuestros compañeros y compañeras, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.

Acciones**Debemos**

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y entorno ambiental del Centro.
- Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- Colaborar en lo que se nos indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica del Centro, apagando la luz y las computadoras cuando no se utilicen.
- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Centro, incluyendo el estacionamiento, los elevadores y los baños.
- Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.
- Reutilizar el material de oficinas las veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, disquetes, etc.)

No debemos

- Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de las y los demás.
- Mantener en nuestras oficinas posibles fuentes de incendios como velas aromáticas, veladoras, cigarrillos, puros, etc.
- Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de las y los demás.
- Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.

XII. Desarrollo personal e integral**Compromiso**

Las personas servidoras públicas del Centro debemos establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de las y los demás colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Acciones**Debemos**

- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el Centro, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en nuestro desempeño.
- Mantener permanentemente actualizados nuestros conocimientos para desarrollar nuestras funciones.
- Ofrecer a nuestras y nuestros colaboradores las facilidades necesarias para su desarrollo personal y profesional.
- Brindar las facilidades necesarias al personal para tomar los cursos de capacitación que organice y promueva el Centro, por sí u otras dependencias.

No debemos

- Obstaculizar el acceso de nuestras y nuestros colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Desaprovechar las oportunidades que se nos presenten para actualizar nuestros conocimientos y elevar nuestro desarrollo profesional.

VII. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa tendrá las siguientes atribuciones:

- Interpretar, promover y supervisar el fiel cumplimiento del presente Código;
- Actuar como órgano consultivo y de orientación en aspectos relacionados con la ética pública y posibles conflictos de interés, así como en lo concerniente a la aplicación del Código de Conducta;
- Atender y resolver consultas provenientes de las unidades administrativas relativas a la ética pública y conflictos de interés.

VIII. CARTA COMPROMISO**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Yo C. (Nombre de la persona servidora pública) servidor público adscrito al Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

A t e n t a m e n t e

Nombre de la persona servidora pública
Puesto
Número de empleado

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 16 de junio de 2021, relativo a los procesos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo, hasta su conclusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 24 de julio de 2023

ATENTAMENTE.- RECTORA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.- AMELIA CASTILLO MORÁN.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS**

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

ÍNDICE

Mensaje del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas

Riesgos Éticos

Objeto del Código

Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

CAPITULO I.- Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

CAPITULO II.- Glosario

CAPITULO III.- Conductas que Rigen la Actuación de las Personas Servidoras Públicas, incluyendo Acciones de Difusión y Prevención de las conductas que puedan Constituir Conflictos de Interés

SECCIÓN I.- Conocimiento y observancia de la Normatividad Aplicable en el Desempeño de las Funciones.

SECCIÓN II.- Uso del cargo público.

SECCIÓN III. - Uso y asignación de recursos.

SECCIÓN IV.- Uso transparente y responsable de la información interna.

SECCIÓN V. Respeto a los derechos humanos.

SECCIÓN VI. Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

SECCIÓN VII. Mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual.

SECCIÓN VIII.- Atención a quejas y denuncias.

SECCIÓN IX. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

SECCIÓN X.- Desarrollo personal e integral.

CAPITULO IV. Prevención y detección de conflictos de interés.

CAPITULO V. Instancia encargada de la Interpretación, Consulta y Asesoría.

Transitorios

Carta Compromiso

MENSAJE DEL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS.

En la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, tenemos la firme convicción de trabajar bajo los principios rectores de la cuarta transformación, "no mentir, no robar y no traicionar al pueblo". Es una de nuestras prioridades el garantizar la dignidad de los usuarios y de quienes laboran en este Organismo, para ello generamos el firme compromiso de prestar un servicio de excelencia y calidez humana, siempre en contacto directo con la ciudadanía y fomentando la cultura del cuidado al medio ambiente, la promoción de las actividades de conservación, estableciendo las condiciones para el aprovechamiento de la vida silvestre y la pesca deportiva de manera sostenible a través de eventos deportivos, siempre bajo un ambiente familiar, lo cual propicia que Tamaulipas sea un lugar atractivo para llevar a cabo estas actividades las cuales resultan en una importante derrama económica, en el desarrollo de la cultura del cuidado al medio ambiente y en la promoción de la belleza natural de nuestro Estado.

Ratificamos nuestro compromiso de velar por el respeto a las Instituciones Gubernamentales y sus marcos normativos, así como implementar estrategias y políticas públicas tendientes a promover el trato digno y respetuoso de la flora y fauna de Tamaulipas mediante el aprovechamiento sustentable, regulando los espacios para el aprovechamiento de la vida silvestre siempre en pro de la conservación de las especies en cumplimiento a los objetivos y metas establecidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Por lo anterior, ésta Comisión tiene a bien, emitir el presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, exhortando a las y los servidores públicos dar cumplimiento de sus principios, valores y reglas de integridad que señala este instrumento normativo, para que sirva como una guía que nos permita establecer la forma en que debemos de realizar nuestro trabajo diario, entablar nuestras relaciones interpersonales en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de este Organismo.

Priorizamos la importancia de fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las personas, cimentada en la nueva ética pública y con el firme compromiso de nuestra Institución con la integridad del servidor público, la prevención de conflictos de interés, y estableciendo nuestra postura de cero tolerancia contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual, y contra la corrupción.

Estimado Servidor Público, tu trabajo es muy importante para nuestro Estado, te reconocemos y te invitamos a que conozcas este instrumento normativo, sus valores, sus principios y su contenido.

Atentamente

Lic. Luis Eduardo García Reyes

Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

RIESGOS ÉTICOS

En congruencia con nuestra Misión, las personas servidoras públicas de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, están enfocadas en la promoción de la práctica de la cacería y la pesca deportiva de forma responsable, incentivando y garantizando las condiciones para realizarlas a través del aprovechamiento y conservación de las riquezas naturales que ofrece el territorio de Tamaulipas, siempre en pro de la protección, buen manejo y sustentabilidad de la fauna y flora silvestre. Lo anterior, procurando un trato de calidad a los usuarios y resolviendo los trámites con eficiencia, profesionalismo y legalidad, en la medida en que aseguren la preservación y conservación del entorno ambiental para las presentes y futuras generaciones.

Con el firme propósito de cumplir la misión de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, las trabajadoras y los trabajadores de este Organismo Público Descentralizado, se comprometen, de manera individual y colectiva, a evitar, mitigar y erradicar las conductas señaladas a continuación:

Hostigamiento y Acoso sexual, Hostigamiento y Acoso laboral, Corrupción, Agresión física y/o verbal, Violación a Derechos Humanos, Discriminación, Abuso de poder, Irregularidades administrativas, Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética, Mal servicio, Violación a privacidad de datos, Conflicto de Interés, lo anterior en la labor de la expedición de cintillos, trámite de licencias, registro, renovación y modificación de UMA's, recepción de informes, entrega de premios en torneos y demás que deriven de la labor en el cumplimiento de las atribuciones de cada área.

OBJETO DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas es un instrumento rector en el que se especifican de manera puntual, la forma en que las personas servidoras públicas de esta Comisión aplicaran los principios, valores y reglas de integridad, con el propósito de fortalecer el ambiente laboral adecuado, garantizando así que las personas servidoras públicas procedan con ética y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y probidad en la rendición de cuentas, en apego al Código de Ética del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, evitando cualquier acto de corrupción o conflicto de intereses.

En ese contexto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en los Lineamientos y la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en Periódico Oficial del Estado, edición Vespertina número 63 de fecha 25 de mayo del 2023, se ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo por el que se expide el:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA COMISION DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS.

CAPITULO I.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Artículo 1.- El presente Código, es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para las personas al servicio de esta Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas sin distinción de nivel jerárquico, función o régimen de contratación, es obligación de todas y todos conocer el contenido de este y en consecuencia el compromiso de aplicarlo en el desempeño de su actividad.

Así mismo, es un conjunto de principios éticos tendientes a reforzar la actuación de todo el personal de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, en apego y respeto a las leyes, a los principios, valores y reglas de integridad inscritas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

CAPITULO II. Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Administración Pública:** Conjunto de Órganos Administrativos que tienen como función realizar una actividad para alcanzar el bien colectivo de un Estado, a partir de los servicios públicos;
- IV. **Carta compromiso:** Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad plasmados en ellos.
- V. **Código de Ética:** Documento que contiene los principios y valores que rigen el desempeño de actuación de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- VI. **Comité:** Comité de Ética del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- VII. **Comité de Ética:** Instancia colegiada integrada por la o el C. Gobernador del Estado, las y los titulares de las Dependencias, y la o el titular de la Contraloría Gubernamental; su función es la aplicación del Código de Ética;
- VIII. **Conducta:** Comportamiento de la persona en el servicio público;
- IX. **Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos, debido a intereses personales, familiares o de negocios;
- X. **Constitución:** Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- XI. **Corrupción:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido, para sí o para un tercero, a costa del bienestar colectivo o individual.
- XII. **Dignidad:** Cualidad que comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
- XIII. **Directrices:** Norma o conjunto de normas e instrucciones que se establecen o se tienen en cuenta al proyectar una acción o un plan.
- XIV. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;
- XV. **Ética:** Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación;
- XVI. **Ética Pública:** Alude al perfil, formación y conducta responsable comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía;
- XVII. **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XVIII. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- XIX. **Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
- XX. **Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

- XXI. **Lineamientos:** son aquellos pasos que describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.
- XXII. **Materia energética:** son los recursos que consumen energía y que son necesarios para realizar las actividades propias de una institución.
- XXIII. **Órganos Internos de Control:** Unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos;
- XXIV. **Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución.
- XXV. **Principios:** Reglas o normas de carácter general y universal que orientan la acción de los seres humanos en sociedad;
- XXVI. **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.
- XXVII. **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública,

CAPITULO III.

Conductas que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas, incluyendo Acciones de difusión y Prevención de las Conductas que puedan Constituir Conflictos de Interés.

Artículo 3.- El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés es un conjunto de principios éticos tendientes a reforzar la actuación de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Siendo un marco de referencia, sobre las normas y reglas de comportamiento que permiten orientar a las y los servidores públicos que conforman la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, así como los usuarios que tienen alguna relación con la entidad de manera directa o indirecta.

A continuación, se señalan los compromisos generales de observancia de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas:

SECCIÓN I. Conocimiento y observancia de la normatividad aplicable en el desempeño de las funciones.

Compromiso.- Conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

En el desempeño de su cargo, empleo o comisión, observará la normatividad aplicable al servicio público, promoviendo y supervisando que el personal bajo su mando debe conducir su actuar de manera ética, con responsabilidad, transparencia, probidad, disciplina, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a todos los valores establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y así cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez.

Debemos:

- Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población usuaria de los servicios prestados y que propicien opacidad en el desempeño de este Organismo.
- Cumplimentar con probidad, en tiempo y forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables en la materia.

SECCIÓN II. Uso del cargo público.

Compromiso. - Es nuestra obligación abstenernos de utilizar nuestro cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier índole, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario estaríamos afectando la confianza de la sociedad en la Comisión.

Debemos:

- Conducirnos bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad. Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto, el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
- Informar por escrito a su inmediata o inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses de la Comisión.

- Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

SECCIÓN III. Uso y asignación de recursos.

Compromiso.- Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Comisión deben ser utilizados únicamente para cumplir con los objetivos de esta, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro.

Debemos:

- Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento, la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.
- Pugnar porque los bienes inmuebles propiedad del Estado, sean empleados únicamente en actividades oficiales.
- Observar "cero tolerancia" a la corrupción, tráfico de influencias, compras fuera de la normatividad, burocracia administrativa y mediocridad laboral; y, en su caso, denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados las y los servidores públicos.
- Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.

SECCIÓN IV. Uso transparente y responsable de la información interna.

Compromiso.- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Comisión, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la ley.

Debemos.

- Proporcionar información a la sociedad de manera transparente, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello, los conductos autorizados, apegándose a la política de seguridad informática.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Resguardar la información a cargo de la o el servidor público, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Observar lo dispuesto en las directrices, lineamientos, criterios y procedimientos establecidos al interior de la Comisión, respecto a proporcionar información.
- Difundir a través de los medios correspondientes, la información que precisen conocer las y los servidores públicos de la Comisión, para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado desempeño de su cargo, a fin de propiciar la consolidación de un clima y una cultura organizacional transparente y dinámica.
- La o el servidor público deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.

SECCIÓN V. Respeto a los derechos humanos.

Compromiso.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Debemos.

- Apegarnos a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como asegurar su buen desempeño.
- Conducirnos siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Realizar un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de cometer actos arbitrarios.
- Evitar la exclusión, trato diferenciado, negarse u omitir la realización de un trámite o servicio, motivado por razones discriminatorias, o cualquier otra que atente a la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.
- Evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida e integridad del personal.

SECCIÓN VI. Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

Compromiso.- En el desempeño de nuestro cargo o comisión, debemos manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades al personal independientemente de su género.

Debemos:

- Realizar las actividades sustantivas las y los servidores públicos, con motivo de nuestras funciones se orientarán en el marco de oportunidad, sin distinción de género, tomando en consideración como única diferencia las capacidades derivadas de su persona.
- Ofrecer un trato digno tanto al personal, como a los usuarios sin distinción de género, sin que medie la resolución de un trámite en sentido positivo o negativo cuestiones de índole personal en contra del género de las personas.

SECCIÓN VII. Mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual.

Compromiso.- Prevenir, detectar, atender y erradicar conductas antisociales como el hostigamiento y acoso sexual en la Comisión y en los distintos ambientes en que se desenvuelve el personal.

Debemos:

- Eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de libertad, equidad, tolerancia y respeto sean cabalmente aplicados en pro de las personas.
- En este contexto, las y los integrantes de esta Comisión, por ningún motivo cometerán este tipo de conductas, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

SECCIÓN VIII.- Atención a quejas y denuncias.

Compromiso.- Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, así como ofrecer a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en caso de resultar procedente, dar el seguimiento, atención y respuesta oportuna a la ciudadanía.

Debemos:

- De acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas, brindarán una atención y respuesta oportuna e imparcial, así como el seguimiento respectivo a las peticiones, quejas y denuncias presentadas.
- Proporcionar, cuando se solicite y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, la orientación e información necesarias para que la ciudadanía acuda a presentar una petición, queja o denuncia.
- Informar a quien solicite de forma precisa, la situación que guarda su trámite, queja o denuncia, de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de las y los servidores públicos.
- Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna y fortalecer la cultura de denuncia.
- Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por negligencia, descuido o desinterés.

SECCIÓN IX. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

Compromiso.- El personal de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas debe implementar y promover acciones tendientes a preservar la salud, higiene, seguridad e integridad física de todo el personal, apegadas a la normatividad en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento, así como promover una cultura que coadyuve a revertir los efectos del cambio climático.

Debemos:

- Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa su salud y evitar la automedicación. Cuidar permanentemente su aseo personal.
- Utilizar los vehículos oficiales para situaciones estrictamente oficiales, mantenerlos en óptimas condiciones de uso para contribuir con la mejora en la calidad del aire.
- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, uso del papel y sustentabilidad.
- Coadyuvar en materia energética, mediante la implementación de buenas prácticas.
- Continuar manteniendo los espacios libres de humo de tabaco, para evitar el enrarecimiento de la calidad del aire en las áreas de trabajo y el medio ambiente.
- Evitar conductas que afecten la imagen de la dependencia en que se labora.

SECCIÓN X.- Desarrollo personal e integral.

Compromisos.- Las y los servidores públicos de la Comisión, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva a aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrollen, buscar la calidad, eficacia y eficiencia.

Debemos:

- Prepararnos para el desempeño eficiente de nuestro empleo, cargo o comisión.
- Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente la Comisión o las diversas áreas del Gobierno del Estado.
- Poseer, conocer y observar la normatividad relativa a sus funciones como la o el servidor público en el ejercicio de sus actividades.
- Estar en constante estudio para mantenerse actualizados en el desempeño de sus funciones dentro del marco normativo aplicable.

CAPITULO IV.**Prevención y detección de conflictos de interés.****Artículo 4.- Difusión**

El personal de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva es el principal promotor de los valores, principios y conductas, por lo que tenemos la obligación de dar difusión del presente Código en nuestras áreas respectivas, así como fomentar un ambiente de confianza y armonía donde el personal, pueda reportar sus inquietudes sin temor a represalias.

El Comité garantizará la difusión, promoción y conocimiento del Código de Conducta entre las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad.

Artículo 5.- Prevención

Es necesario prevenir y detectar situaciones que impliquen que en la Comisión se afecte el desempeño independiente e imparcial en el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función de la y los servidores públicos, derivado de intereses personales, familiares o de negocios sobre asuntos que se ventilan y resuelven en este organismo. Es decir, cuando pueda beneficiarse con motivo de su encargo a sí mismo, a su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte, entre otros casos análogos.

Artículo 6.- En este sentido, es necesario señalar que el conflicto de interés se clasifica en tres tipos:

- **Real.-** Se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas de servicio público con intereses privados.
- **Aparente.-** Existe apariencia de que los intereses privados de la o el servidor público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones. Aunque realmente no sea el caso, puede generar sospechas que dañen la imagen y credibilidad de la o el servidor público.
- **Potencial.-** Surge cuando los intereses privados de la o el servidor público, son susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.

Artículo 7.- El conflicto de interés se convierte en falta administrativa o delito, cuando la persona que se encuentre en esta situación no se abstenga o excuse de intervenir en el asunto.

Artículo 8.- Las y los servidores públicos de la Comisión, a efecto de prevenir un conflicto de interés, deberán acatar las siguientes obligaciones:

1.- Cuando tenga interés personal, familiar o de negocios, debe:

- a) Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos.
- b) Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de la o el servidor público.
- c) Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo le confiere para inducir a que otra u otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia.

En este caso, la o el servidor público deberá informar por escrito a la o el jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hacen referencia los incisos anteriores, para que sean de su conocimiento, y observar las instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la o el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

- 2.- Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir dinero; bienes en precio inferior al del mercado; y donaciones, servicios o empleos de personas vinculadas, reguladas o supervisadas.
- 3.- Abstenerse de adquirir bienes inmuebles que pueden incrementar su valor por obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o conocido con motivo de su empleo.

4.- Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de un conflicto de interés.

Artículo 9.- Cuando un superior jerárquico se entere de que la o el servidor público bajo su cargo se encuentra en situación de conflicto de interés, podrá tomar las siguientes medidas:

En un conflicto de interés potencial, supervisar con mecanismos de monitoreo y auditoría constante para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio de circunstancia o contexto de la o el servidor público, se vuelva uno real.

En un conflicto de interés aparente:

- Dialogar con la o el servidor público;
- Pedir aclaraciones o declaraciones públicas para evitar malentendidos;
- Mitigar las circunstancias que puedan conllevar al interés real;
- Evitar que la o el servidor público participe en el proceso; y
- Anular el procedimiento en riesgo que genere un conflicto de interés real.

En un conflicto de interés real:

- Analizar los hechos para aclarar la situación real;
- Excluir o separar a la persona en cuestión del procedimiento, o gestionar esta acción cuando no se tengan facultades para ello;
- Cambiar el reparto de funciones y responsabilidades del personal, o gestionar esta acción cuando no se tengan facultades para ello;
- Cancelar, en última instancia, el procedimiento; y
- Sugerir que se venda el negocio, acciones o propiedades.

Artículo 10.- La o el servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar, hasta un año después de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

- a) En ningún caso aprovechará su influencia u obtendrá alguna ventaja derivada de la función desempeñada, para sí o para las personas con quien tenga interés personal, familiar o de negocios; y
- b) No usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso en su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público.

CAPITULO V.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

Artículo 11.- La interpretación para efectos administrativos, así como la consulta, asesoría, atención y solución de los casos no previstos en el presente Código, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Comité, la cual puede solicitar la opinión de las personas integrantes del Comité. El Comité de ética, conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva tendrá de acuerdo con sus atribuciones, la asesoría y consulta que derive de cualquier situación que implique un análisis de situaciones en específico, entre otras

En la interpretación y aplicación del presente Protocolo, se deberán considerar los derechos expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.- Las y los servidores públicos de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, se comprometen a firmar de conformidad la carta compromiso que se encuentra adherida al presente, lo anterior de buena fe y con el firme propósito de obligarse a actuar bajo los parámetros del presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo, hasta su conclusión.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de julio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS.- LUIS EDUARDO GARCÍA REYES.- Rúbrica.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

Anexo 1. Carta Compromiso



Yo C. (Nombre de la persona servidora pública) servidor público adscrito a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva del Estado de Tamaulipas, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión de caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, y demás Procedimientos y Protocolos emitidos por el Comité.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta a la que estoy obligado a observar y cumplir en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública
Puesto
Número de empleado

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en términos de lo que establecen los artículos 93 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 11 numeral 1, 24 numeral 1 fracción VII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los diversos artículos 18 inciso b) y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVIII Número 91, del 1 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

| Página | DICE: | DEBE DECIR: |
|--------|--|---|
| 15 | 1.2.0.3 Dirección de Distritos y Unidades de Riesgo. | 1.2.0.3 Dirección de Distritos y Unidades de Riego. |

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 7 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.- RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

En Primera Sesión Ordinaria 1/2023 del Ejercicio 2023 del Consejo de Administración 2021-2024, en la que se aprobó el Padrón de Proveedores de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

PADRÓN DE PROVEEDORES

| No. de registro | Denominación o razón social del proveedor | Representante Legal | R.F.C. | Homo clave | Domicilio Fiscal | Colonia | Código Postal | Municipio / Localidad | Entidad Federativa | Actividad preponderante |
|-----------------|--|----------------------------------|------------|------------|-----------------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|--------------------|---|
| 118 | Angel Pineda Zapata | Angel Pineda Zapata | PIZA780504 | J58 | Washington 913 | Viveros | 88070 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Asesoría contable, fiscal y financiera |
| 131 | Antonio Nicolás Buentello López | Antonio Nicolás Buentello López | BULA770926 | 7DO | Lucio Blanco 505 | Altavista | 88100 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otros materiales para la con. excepto de madera |
| 486 | Apoayos Integradores de Nuevo Laredo | Rodolfo Garza González | AIN080422 | D70 | Morelos 3106 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicios de control y exterminación de plagas |
| 630 | Armando Israel Arredondo Báez- Sistemas Eléctricos del Norte | Armando Israel Arredondo Báez | AEBA740104 | PU5 | Josefa O. de Dominguez 3025 | Mirador | 88190 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial aditivos y similares para vehículos de motor. |
| 205 | Brenda Astrid García García | Federico Anibal García García | GAGB710921 | MV8 | Andador 18 No. 23 | Benito Juárez Fovissste | 88274 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros servicios de publicidad |
| 969 | Cad Comunicaciones SA de CV | Jose Flavio Robles Hernandez | CCO120426 | L88 | Guadalajara 1582 | Los Álamos | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélite |
| 381 | Cadrex SA de CV | Marco Antonio González García | CAD080106 | 3B0 | Tampico Mante 2201 Altos | Del Bosque | 89318 | Tampico | Tamaulipas | Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial |
| 272 | Carlos Alberto Maldonado Almanza | Carlos Alberto Maldonado Almanza | MAAC810707 | I31 | Dr.Mier 6702 | Buenavista | 88120 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de maquinaria para construcción minoría y actividades forestales |
| 985 | Certifik Gemelo SA de CV | Guillermo Jose Melo Fernandez | CGE080829 | LZ9 | 15 de Mayo 1616 Pte. | María Luisa | 64040 | Monterrey | Nuevo León | Otros servicios profesionales y científicos y técnicos |
| 537 | Chesterton Mexicana SA de CV | Rene Eduardo Rojas Muñoz | CME740515 | NB6 | Olmecas Int 1 | Naucalpan | 53489 | Naucalpan | Ciudad de México | Comercio al por mayor de materiales metálicos |
| 163 | Cinética Química SA de CV | Jose Luis González Aragón Farías | CQU860221 | CH4 | Ruiz Cortines 915 | Vidriera | 64520 | Monterrey | Nuevo León | Fabricación de otros productos químicos, para tratamiento de agua e industria cosmética |
| 289 | Cleotilde Medina Ortiz-Pyma Pinturas y Materiales | Cleotilde Medina Ortiz | MEOC610603 | 114 | Santos Degollado 2425 | Guerrero | 88250 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de pinturas, recubrimientos, barnices, brochas |
| 65 | Cloración e Instrumentación SA de CV | Maria Guadalupe Cruz Flores | CIN840229 | 6BA | Ruiz Cortinez Ote 901 | Vidriera | 64508 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial |
| 206 | Comercializadora San José de Nuevo Laredo SA de CV | Delfino Garcia Yruegas | CSJ131120 | 874 | Obregón 1413-A | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero |
| 17 | Construplaza de Nuevo Laredo SA de CV | Gerardo Gonzalez Juaristi | CPN930222 | 9B6 | César López de Lara 2121 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías |
| 356 | Consumibles Xpress SA de CV | David Camacho Cuellar | CXP041014 | 176 | Tizimilk 20 | Tecnológico | 87490 | H. Matamoros | Tamaulipas | Comercio por menor de computadoras y sus accesorios |
| 64 | Control Técnico y Representaciones SA de CV | Laura Alicia Lira Martinez | CTR831122 | N85 | Lincoln 3410 Pte | Mitras Norte | 64320 | Monterrey | Nuevo León | Equipo y material para laboratorio, análisis ambientales, reactivos químicos |
| 673 | Copy Data de la Frontera SA de CV | Ingrid Garcia Soto | CDF900410 | 5X0 | Guerrero 2107-A | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparación y mantenimiento de equipo eléctrico uso domestico |
| 108 | Desarrollo de Especialidades Químicas SA de CV | Octavio Elizondo Garza | DEQ860509 | BZ1 | Delta 1027 | Parque Ind. Mitras | 66000 | Garcia | Nuevo León | Fabricación de otros productos químicos básicos e inorgánicos |
| 57 | ECF Industrial Eléctrica SA de CV | Rabindranath Franco Cavazos | EIE090818 | LC1 | San Felipe 2949 | Rivera del Rio | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otros materiales para la con. excepto de madera |
| 59 | El Crisol SA de CV | Luis Antonio Hernández Sánchez | CRI660702 | M43 | Av Simón Bolívar 2055 Nte | Mitras Centro | 64460 | Monterrey | Nuevo León | Aparatos material y reactivos para laboratorio, escuelas e industrias |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|-----------------------------------|------------|-----|-----------------------------|-------------------------|-------|--------------------------|---------------------------------|---|
| 24 | Electro Suministros del Noreste SA de CV | Gabriel Aguilera Cadena | ESN080208 | M89 | 5 de Mayo 1803 | Campestre | 88278 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico |
| 313 | Electromecanicos Monterrey SA de CV | Emilio Andres Porte Cantu | EMO951025 | ML1 | Nueva Australia 4020 | Ind.Hb.Abraham Lincoln | 64310 | Monterrey | Nuevo León | Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y equipo de precisión |
| 731 | Equipos Y Sistemas Para medir y tratar el agua SA de CV | Rolando Ruiz Martinez | ESM021111 | HV1 | Matehuala Oriente 109 | Mitras Centro | 64460 | Monterrey | Nuevo León | Otros intermediarios de comercio al por mayor, otros servicios de consultoría científica y técnica |
| 583 | Estafeta Mexicana SA de CV | | EME880309 | SK5 | Hamburgo 213 Piso 14 | Cuauhtémoc | 6170 | México | Ciudad de México | Servicios de consultoría en administración |
| 291 | Esther Alicia Solís Villarreal-Office Plus Laredo | Esther Alicia Solís Villarreal | SOVE620701 | PJ7 | Concordia 518 | La Concordia | 88298 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de artículos de papelería |
| 598 | Fernando Ceniceros Ganem-Cega | Fernando Ceniceros Ganem | CEGF660721 | TG5 | Oaxaca 4174 | Anáhuac | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayo de computo y servicios de computo |
| 283 | Fisher México S de RL de CV | | FME810528 | IJ2 | Prol. Díaz Ordaz 304 Int 4 | Bosques del Nogalar | 66480 | San Nicolás de los Garza | Nuevo León | Comercial al por menor |
| 334 | Flor Esther Serrano Cruz | Flor Esther Serrano Cruz | SECF860829 | PS0 | Badian 5314 | Proyecto Luz | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros intermediarios de comercio al por mayor |
| 599 | Francisco José Serrano Salinas | Francisco José Serrano Salinas | SESF620401 | NH1 | Obregón 2048 Int 4 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de equipo para el comercio y los servicios |
| 209 | Gas Elsa SA de CV | Federico de la Rosa Blanco | GEL811203 | 5YA | Nacional Mexico Laredo 8511 | Jardines de la Hacienda | 88277 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios |
| 193 | Georgina Garza Ramos | Georgina Garza Ramos | GARG830722 | TG4 | Canales 5405 | Hidalgo | 88160 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otras maquinarias y equipo de uso general.rep. Mecánica en Gral. de automóviles y camiones |
| 488 | Grupo Comercial Ragabe SA de CV | Damaso Raul García Jimenez | GCR990419 | 9XA | Heraldo 116 | El Recreo | 2070 | Azcapotzalco | Ciudad de México | Servicios para mantenimientos de unidades de desazolve |
| 262 | Herramental Nacional SA de CV | José Refugio Rodríguez Chavarria | HNA851014 | R11 | Paseo de los Leones 457 | Mitras Centro | 64460 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor de maquinaria y equipos para la construcción y la minería |
| 204 | Javier Ruíz Rubio | Javier Ruíz Rubio | RURJ750304 | PX1 | Obregón 1709 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y acto. Comerciales |
| 304 | Jesús Eduardo Mata Padilla | Jesús Eduardo Mata Padilla | MAPJ770401 | 7F9 | Mihuatlán 35 | Benito Juárez | 88274 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otras instalaciones y equipamiento en construcciones |
| 330 | Joaquín Garrido Osorio-Embobinados Garrido | Joaquín Garrido Osorio | GAOJ630523 | J18 | Porfirio Díaz 1134 | Victoria | 88030 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial |
| 579 | José Humberto González Martínez | José Humberto González Martínez | GOMH580202 | B15 | 5 de Mayo 2916 | Campestre | 88278 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de equipo para el comercio y los servicios |
| 56 | José Luis Jurado Campos | José Luis Jurado Campos | JUCL570127 | CR1 | Prolong. Monterrey 5203 | Los Encinos | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 46 | José Luis Juárez Fraga-Proveedora Sanitaria | Jose Luis Juarez Fraga | JUFL570915 | DJ3 | Aquiles Serdan 2330 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 939 | José Luis Meraz González-Suministro y Construcciones Electromecánicas | Jose Luis Meraz Gonzalez | MEGL691013 | F50 | González Ortega 22 | Centro | 92800 | Tuxpan | Veracruz de Ignacio de la Llave | Instalaciones eléctricas en construcciones |
| 139 | Juan Manuel Sánchez Cárdenas | Juan Manuel Sánchez Cárdenas | SACJ590713 | FK9 | Durango 1104 Int | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Construcción de obras de urbanización |
| 132 | Juan Ricardo Lira Jaime | Juan Ricardo Lira Jaime | LIJ740125 | 7G6 | Obregón 3150 | Jardin | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 395 | Llantiser de Nuevo Laredo,SA de CV | Eduardo Ruben Rodríguez Benavides | LNL010601 | EXA | Oaxaca 4136 | Anáhuac | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Llantas y cámaras |
| 184 | Magobe Eléctrica y Construcción | Mario González Betancourt | MEC140509 | 2RO | Madero 2025 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico |
| 358 | Manufacturera Century SA de CV | Rodrigo Sánchez Abacar | MCE830331 | K94 | Felix Parra 20 | San Jose Insurgentes | | Ciudad de Mexico | Ciudad de México | Otros intermedios de comercio al por mayor |
| 74 | Marcos Herrera Bernal | Marco Herrera Bernal | HEBM610713 | ML9 | 26 de agosto No. 10 | Infonavit | 88205 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales |
| 941 | María Angélica Ferretiz Rocha-Baleros Industriales Martínez | María Angélica Ferretiz Rocha | FERA730307 | EU4 | Manuel Dublan Oriente 73 | Infonavit | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|--------------------------------------|------------|-----|--------------------------------------|-------------------------|-------|------------------|------------------|---|
| 198 | Mariana Palencia Reyna-Florería Ella | Mariana Palencia Reyna | PARM930213 | BF5 | Madero 3410 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales y frutales, coronas funerarias, naturales muertas |
| 61 | Materiales González Treviño SA de CV | Gerardo Gonzalez Juaristi | MGT701107 | U36 | César López de Lara 4444 | Burocratas | 88280 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías |
| 89 | Medidores Azteca SA de CV | Hector Morales de la Serna | MAZ530709 | Q41 | Don Manuelito 30 | Olivar de los Padres | 1780 | Ciudad de México | Ciudad de México | Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios |
| 155 | Medidores Delaunet,S.A.P.I.de C.V. | Fernando Milanes García Moreno | MDE140102 | R34 | Poniente 134 No. 779 | Industrial Vallejo | 2300 | Azcapotzalco | Ciudad de México | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y act. Comerciales |
| 361 | Melchor Verástegui Salazar-Materiales para construcción | Melchor Verástegui Salazar | VESM611030 | 8A3 | 20 de Noviembre 712 C | Victoria | 88030 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava |
| 590 | Nabohi Internacional SA de CV | Jesús Cortes Ceron | NIN070901 | EJ7 | Prolongacion San Antonio 416 | San Pedro de los Pinos | | Ciudad de México | Ciudad de México | Fabricación de bombas |
| 362 | Nortchem SA de CV | Marco Antonio González García | NOR140606 | N62 | Morones Prieto Poniente 2805 Nivel 2 | Lomas de San Francisco | 64710 | Monterrey | Nuevo León | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial |
| 87 | Ofisdeco SA de CV | Sergio Armando González Cerda | OFI830222 | FQ2 | Obregón 3245 | Jardín | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de muebles para oficina |
| 62 | Papelera Laredo,S.A. | Cyntia Judith Madrigal Cortez | PLA810102 | Kf1 | Vicente Guerrero 1639 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de artículos de papelería |
| 63 | Pinturas Laredo,S.A. de C.V. | Fernando Alejo Acebedo | PLA030310 | 9L3 | Matamoros 1200A | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de pinturas, recubrimientos, barnices, brochas |
| 171 | Pinturas y Accesorios de Nuevo Laredo | José Alberto Gordillo Moreno | PAN980825 | PX5 | Arteaga 3020 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 21 | Praxair México S de RL de CV | | PME960701 | GGO | Cesar Lopez de Lara 1813 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Fabricación de gases industriales |
| 761 | Prov.de Bombas,Motores y Comp.S.A de C.V. | | PBM860320 | 8H2 | Eugenio Garza Sada 6808 | Lagos del Bosque | 64890 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera |
| 19 | Ramiro Villarreal López -Lonas Villarreal | Ramiro Villarreal Lopez | VILR570726 | TP1 | Donato Guerra 1303 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Confección de productos de textiles recubrimientos y de materiales sucedáneos |
| 349 | Raúl Mireles Salinas-Term Reparaciones | Raul Mireles Salinas | MISR710508 | V95 | Concordia 545 | Concordia | 88298 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Fabricación de motores y generadores trifásicos y monofásicos de corriente directa |
| 28 | Raúl Alberto Vilches Trevilla-Elf Lubricantes | Raul Alberto Vilches Trevilla | VITR441206 | NY4 | 5 de Febrero 3312A | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercialización de lubricantes y aditivos |
| 552 | Reactivos y Equipos SA de CV | Juan Lucio Valdez Aguila | REQ841212 | FE2 | Jose Silvestre Aramberri 1442 | Colinas de San Jeronimo | | Monterrey | Nuevo León | Equipo y material para laboratorio, análisis ambientales, reactivos químicos |
| 192 | Rekner, S.A. de C.V. | Andres Esteban Ferrara Geis | ASO060515 | Q18 | Lomas de los Pinos 5505 | La Estanzuela Vieja | 64984 | Monterrey | Nuevo León | Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y equipo de precisión |
| 572 | Ricardo Santos Vela-Refrigeración Fronteriza | Ricardo Santos Vela | SAVR720709 | RX3 | Venustiano Carranza 3352 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Instalación de sistemas centrales de aires acondicionados y calefacción, comercio al por mayor de maquinaria y equipos para otros servicios comerciales |
| 6 | Rogelio Hernández Villarreal-Proveedora Mexicana | Rogelio Enrique Hernandez Villarreal | HEVR710216 | 9KA | Washington 4740 | Matamoros | 88210 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías |
| 241 | Salvador Márquez Martin | Salvador Márquez Martin | MAMS630706 | D1A | Matamoros 1310 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Impresión y encuadernación |
| 295 | Seena Equipment SRL de CV | Vita Navarrete Olivo | SEM150505 | 6Y7 | Juárez 2012 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de maquinaria para construcción minería y actividades forestales |
| 989 | Servicios Industriales Electromecánicos Laredo | Yesenia Mireles Salinas | SIE010123 | EL9 | Laguna de San Andres 554 | Concordia | 88298 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Equipo y materiales para el comercio y servicios |
| 173 | Servicios Turísticos Automotrices del Norte, S.A. de C.V. | Carolys Gordillo Bolaños | STA840604 | R40 | Chihuahua 4036 | Morelos | 88250 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de equipo para el comercio y los servicios |
| 5 | Veolia Residuos Norte, S.A. de C.V. | Alejandro Perez Tapia | STA930719 | NK6 | Ejercito Nacional 425 | Granada | 6470 | Miguel Hidalgo | Ciudad de México | Recolección y disposición de sus residuos solidos |
| 810 | Soluciones Hidráulicas Vael SA de CV | Eudelio Vallejo Cavazos | SHV990302 | PY9 | Bosques de Olmos 109 | Bosques de Satélite | 64960 | Monterrey | Nuevo León | Fabricación de maquinaria y equipos de manufacturera |
| 830 | Stitches Nuevo Laredo SA de CV | Rolando Rene Gonzalez Gonzalez | SNL000224 | 3H2 | Guerrero 2560 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Confección de productos bordados y deshilados como servilletas manteles y rebosos |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------------|------------|-----|---------------------------------------|--------------------------|-------|--------------------------|------------|---|
| 12 | Surtidora Eléctrica del Norte | Humberto Senen Gonzalez Betancourt | SEN870814 | KV6 | 5 de Febrero 3403 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Artículos de ferretería y tlapalería |
| 347 | Tuberías Visa SA de CV | Christian Ivan Hermosillo Gutierrez | TVI840724 | GSA | Cd. De los Angeles 3003 | Industrial Benito Juárez | 64517 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 370 | Francisca Yolanda Herrera Lugo | Francisca Yolanda Herrera Lugo | HELF580117 | 5N0 | Carr Aeropuerto Piedras Negras Km 2.4 | Francisco Villa | 88284 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y trapacerías |
| 369 | Gabriel Fernando Juárez Fraga | Gabriel Fernando Juárez Fraga | JUFG611231 | J69 | Allende 1702A | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 397 | Laboratorios ABC Química | Jorge Alberto Garza Sánchez | LAQ790510 | FH2 | Jacarandas 19 | Clemente | 1740 | Alvaro Obregón | México | Laboratorio de prueba |
| 386 | Nva. Central de Plásticos,S.A. de C.V. | Ivonne Liliana Cavazos González | NCP161213 | C26 | Nayarit 4113 | Anahuac | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para el pase o empaque y tela plástica sin soporte |
| 423 | Ortopédicos y Productos Max,S.A. de C.V. | Jorge Yepez García | OPM160815 | BJ8 | Ocampo 3004 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Farmacias con mini super, comercio al por menor de aparatos ortopédicos |
| 398 | Karla Yvonne Soto Cruz | Karla Yvonne Soto Cruz | SOCK820813 | 9WA | Constitucion 2352 | San Rafael | 88200 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de maquinaria para construcción minería y actividades forestales |
| 443 | Asercontrol,S.A. de C.V. | José Guadalupe Covarrubias Arzola | ASE160216 | 9K7 | Orbiter 105 | Cumbres | 64619 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor y otras materias primas para otras industrias |
| 457 | Tecnologías Ambientales del Occidente, S de R.L. de C.V | Areli Viridiana Villalvazo Palacio | TAO100507 | RB1 | Moctezuma 4546 | Mirador del Sol | 45054 | Zapopan | Jalisco | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 480 | Saul Vicente Zuñiga Alvarez | Saul Vicente Zuñiga Alvarez | ZUAS710903 | BB9 | Romulo Garza 310 | Fidel Velazquez Sec. 1 | 66496 | Monterrey | Nuevo Leon | Comercio al por menor de computadoras y sus servicios |
| 495 | Hedra Gutiérrez Macossay | Hedra Gutiérrez Macossay | GUMH960210 | II4 | Juarez 1939 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de computadoras |
| 498 | María Elena Moreno Mateos | María Elena Moreno Mateos | MOME560306 | MN6 | Constitucion 2924 | San Rafael | 88200 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad |
| 440 | Beyl Construcciones,S.A. de C.V. | Jesús Lopez Lopez | BCO960512 | AZ3 | Lincoln 2312 D | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Construcción de obras de urbanización |
| 97 | Zapateria el Gallo de Nuevo Laredo,S.A. DE C.V. | Eladio Garza Gonzalez | ZNG750129 | DX3 | Guerrero 1151 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de calzado, agujetas, tintas plantillas, accesorios de calzado |
| 513 | Guillermo Martínez Portilla | Guillermo Martínez Portilla | MAPG601016 | SU9 | Coahuila 622 | Ampliacion Rodriguez | 88630 | Reynosa | Tamaulipas | Comercio al por mayor de ropa |
| 506 | Chubb Seguros Mexico, S.A. | Antonio Bueno Arriola | ASE901221 | SM4 | Paseo de la Reforma 250 | Juarez | 6600 | Cuauhtémoc | México | Compañías de seguros no especializadas en seguro de vida |
| 203 | José Luis Meraz González-Materiales y Eléctricos y Equipos de Construcción | José Luis Meraz González | MEE140604 | 990 | Zaragoza 2555 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico |
| 520 | Servicio Ancira Garza S.A. de C.V. | Luis Mario Ancira Garza | SAG950408 | LE8 | César López de Lara 4330 | Don Ramón Salido | 88289 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Venta en territorio nacional de gasolina y diésel |
| 240 | Juan Arturo Rodríguez García | Juan Arturo Rodríguez García | ROGJ540427 | DV4 | Veracruz 1545 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicios de contabilidad y auditoría |
| 331 | Servicio Arroyo Alazanas SA de CV | Miguel Angel Cruz Ortega | SAA140702 | MH2 | Dr. Mier 6530 | Buenavista | 88120 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Venta en territorio nacional de gasolina y diésel |
| 333 | Ferrenorte Plumbing S de RL de CV | Ezequiel González Hernández | FPL180402 | 4N0 | Campeche 1536 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 560 | Tractores y Maquinaria Real S.A de C.V. | | TMR900223 | 9E7 | Carr Miguel Aleman 102 Km 12.5 | Ciudad Leal | 66490 | San Nicolás de los Garza | Nuevo León | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería |
| 508 | Máquinas de Comunicación Digital S.A. de C.V. | José Felix Carrillo Bautista | MCD020724 | 637 | Blvd José Ma. Morelos 660 Loc. 5 | Rodríguez | 88630 | Reynosa | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 375 | Edgar Gasca Corona | Abraham Gasca Corona | GACE740506 | D63 | Ecuador 7 | Villas del Sol | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios |
| 325 | Bombas Verticales BNJ S.A. de C.V. | Mario Ruíz Hernández | BVB811118 | CX0 | Blvd. Adolfo López Mateos 206 Pte | Zona Centro | 38000 | Celaya | Guanajuato | Otras instalaciones y equipamiento en construcciones |
| 343 | Juan Lara Ramirez | Juan Lara Ramirez | LARJ750425 | MAA | Ebano 611 | Los Fresnos | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor |
| 405 | Servicios Integrales de Entrenimiento Ambiental y Mantenimiento S RL CV | Ignacio Salinas García | SIE180223 | EG5 | Emiliano Zapata 702 | Hidalgo | 88160 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de mesas, sillas, vajías y similares |
| 410 | María Teresa Benavides Vasquez | María Teresa Benavides Vasquez | BEVT840126 | NG2 | Tamaulipas 3417 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Impresión de formas continuas y otros impresos |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|--------------------------------------|------------|-----|-------------------------------------|------------------------|-------|--------------|------------|--|
| 464 | Llantas y Servicios Muralla, S.A. de C.V. | José Alejandro Hernández Madrigal | LSM100913 | AN2 | Prol. Pedro Perez Ibarra No. 104 CD | Lagos | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de llantas y cámaras, corbatadas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor. |
| 380 | Compumedic de Monterrey S.A. de C.V. | Emilio Javier Batarese Cardenas | CMO160205 | DB9 | Gran Parque 442 | Las Cumbres 3 Sector | 64610 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor y equipos de cómputo |
| 441 | Jose Hernández Villegas | Jose Hernández Villegas | HEVJ540609 | MD5 | Prol. Pedro Perez Ibarra No. 102 | Lagos | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Venta en territorio nacional de combustible automotriz |
| 561 | Ricardo de la Fuente Tellez | Ricardo de la Fuente Tellez | FUTR500207 | T95 | Madero 3156 Piso 1 Depto 1 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Bufetes jurídicos |
| 569 | Rflores Notaria 106 S.C. | Reynaldo E. Flores Villareal | RFV020111 | BE3 | Calle Sonora 2035 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros servicios de apoyo a los negocios |
| 424 | Julia Esther Morales Olavarrieta | Julia Esther Morales Olavarrieta | MOOJ791126 | 6U7 | Av. Donato Guerra 2513 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor y artículos de papelería, comercio al por menor de regalos. |
| 619 | Terán García y Asociados S.C. | María Marina García Gamboa | TGA960223 | EF1 | Campeche 3800 | Morelos | 88250 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicio de contabilidad y auditoria |
| 623 | Blanca Delia González Rodríguez | Blanca Delia González Rodríguez | GORB650521 | JA3 | Av. Rio Sena 725 Nte | Voluntad y Trabajo 3 | 88177 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Agencia de anuncios publicitarios |
| 626 | Connexial Tech SA de CV | Guillermo Alejandro Franco Cervantes | CTE181022 | 6U3 | Lago de Cuitzeo 172 | Cumbres del Lago | 76230 | Querétaro | Querétaro | Procesamiento eléctricos de información, hospedaje de página web y otros servicios relacionados |
| 627 | Arnulfo González Ramos | Arnulfo González Ramos | GORA811021 | DP3 | Boulevard Rea 109 | Reservas Territoriales | 88177 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparación de mito. de equipos eléctricos y equipos de precisión |
| 628 | Armando Jacobo Pérez | Armando Jacobo Pérez | JAPA791215 | 461 | Presa de la Boca 6048 | La Concordia | 88298 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Instalación de señalamientos y protección de obras viales. |
| 631 | Productos y Refacciones RBT SA de CV | Luis Mario Ancira Garza | PRR181017 | QS6 | Nautla 631 | Francisco Villa | 88284 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para camionetas y camiones. |
| 501 | Basmar SA de CV | María Cristina Ontiveros Rivera | BAS820628 | 7R9 | Av. Jesús Carranza 1543 | Ojo Caliente | 88040 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico |
| 633 | José Luis Olmedo Solia | José Luis Olmedo Solia | OESL830523 | CW4 | Av. Fidel Velázquez 69A | Infonavit | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Laboratorio de prueba |
| 637 | Carlos Alberto Hernández González | Carlos Alberto Hernández González | HEGC811210 | 7I1 | Fermin Legorreta 1033 | Pedro José Méndez | 87078 | Victoria | Tamaulipas | Comercio al por menor de abarrotos ultramarino y miscelánea |
| 638 | Comercializadora el Zuauz SA de CV | Carlos Alberto Maldonado Almanza | CZU170606 | TV7 | Tarahumaras 8207 | Buenavista | 88120 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor ferreteria y tlapalería, partes y refacciones nuevas para camionetas y camiones. |
| 639 | Corporativo Empresarial de Consultoría Integral Laboral SC | | CEC120829 | TZ8 | Héroes de Nacataz 1938 | Ferrocarril | 88050 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Bufetes jurídicos |
| 640 | Ibix SA de CV | Enrique Arrieta Almonte | IBI000525 | IX8 | León XIII No. 1112 | Valle de San Antonio | 67112 | Guadalupe | Nuevo León | Otros intermediarios al comercio al por mayor |
| 642 | Refrán Autos SA de CV | Jorge Eduardo Garza Moreno | RLA110719 | 1G4 | Reforma 445 | Fracc. Las Alamedas | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Venta de automóviles nuevos al consumidor por fabricante, ensamble, por distribuidor autorizado. |
| 426 | Automotores Laredo SA de CV | Jesús Manuel Cano Cano | ALA811123 | LV3 | Reforma y Lago de Chapala S/N | Lagos | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables |
| 643 | C1 Alemana SA de CV | | CUA021025 | AX4 | Carretera Miguel Alemán 4306 | 10 de Mayo | 67130 | Guadalupe | Nuevo León | Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable |
| 96 | Ingeniería y electro construcción SA de CV | Evaristo Contreras Rodriguez | IEL970115 | VC4 | Xocitencatl 524 Nte | Centro | 64000 | Monterrey | Nuevo León | Servicio de asesoría y estudios técnico, ingeniería y arquitectura |
| 557 | Vermeer Equipment de México SA de CV | | VEM980728 | NN1 | Carretera Miguel Alemán 112 | La Fe | 66477 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería |
| 644 | Héctor López Lozano | Héctor López Lozano | LOLH790730 | PJ5 | Aldama 2136 altos | Guerrero | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de equipos para levantar, mover y acomodar materiales |
| 807 | Melina Adame Hinojosa | Melina Adame Hinojosa | AAHM770413 | SM9 | Bolívar 2337 | Ferrocarril | 88050 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, persianas y similares |
| 49 | Laredo Autos SA de CV | Jaime Enrique Uresti de Tellitu | LAU820326 | 7H5 | Av. Reforma 4944 | Burócrata | 88280 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|------------|-----|----------------------------|----------------------|-------|----------------|------------|---|
| 652 | José Alejandro Vázquez Rueda | José Alejandro Vázquez Rueda | VARA850520 | RE2 | Carr. Nacional Km 16.5 S/N | La Esperanza | 88195 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para camionetas y camiones. |
| 653 | Ma. Concepción Franco Jaquez | Ma. Concepción Franco Jaquez | FAJCS50104 | D53 | Avenida 7 #419 | Valles de Anáhuac | 88285 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparación mecánica en general de automóviles y camiones |
| 654 | Rafael Guillermo Juárez Meléndez | Rafael Guillermo Juárez Meléndez | JUMR551122 | GV6 | Madero 2410 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Lavado y lubricado de automóviles y camiones |
| 655 | José Alberto Castellanos Nájera | José Alberto Castellanos Nájera | CANA650102 | 1X6 | Parral 5953 | Las torres | 88184 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y elaboración de placas, liches, grabados y otros productos similares |
| 656 | María Luisa Segovia Martínez | María Luisa Segovia Martínez | SEML670913 | UZA | Avenida Ocampo 1919 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas persianas y similares |
| 658 | XHNOE-FM, SA de CV | Noe Cuellar González | XHN920903 | L83 | Venustiano Carranza 3151 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Transmisión de programa de radio excepto a través del internet |
| 659 | Radio BMP de Nuevo Laredo SA de CV | Noe Cuellar González | RBN020424 | 7Y6 | Morelos 2513 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Transmisión de programa de radio excepto a través del internet |
| 660 | Eric Ramón Santos | Eric Ramón Santos | RASE850927 | PD3 | Golondrinas 2 | Buenos Aires | 64800 | Monterrey | Nuevo León | Fabricación de productos plásticos, rígido con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento como tubería, conexiones y perfiles. |
| 662 | Dinorah Estela Arellano Ramos | Dinorah Estela Arellano Ramos | AERD770928 | LE3 | Coahuila 3711 | Morelos | 88250 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general |
| 663 | Pedro Javier Ramírez Moya | Pedro Javier Ramírez Moya | RAMP781113 | S7A | Melchor Ocampo 3102 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo |
| 665 | Amparo Guadalupe Banda González | Amparo Guadalupe Banda González | BAGA700810 | RB9 | Republica de Argentina 755 | América 1 | 88293 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Traslado papelería |
| 666 | Sergio Erik Treviño Villarreal | Sergio Erik Treviño Villarreal | TEVS600606 | QIA | Washington 4106 | Matamoros | 88220 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor contenedor de lámina |
| 667 | María del Carmen Aguilera Cruz | María del Carmen Aguilera Cruz | AUCC840716 | TH3 | Gutiérrez 5015 | Hidalgo | 88160 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Creación y difusión exclusivo de internet |
| 668 | VM Consultoría Legal SC | Rocio de los Angeles Alvarado Fernández | VCL180705 | 5V9 | Shakespeare 124 | Anzures | 11590 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Bufetes jurídicos |
| 670 | Adrián Degante Trujillo | Adrián Degante Trujillo | DETA760217 | J50 | Chac 326 | Guerreros del Sol | 88123 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros trabajos y acabados en edificaciones |
| 672 | Jesus Manuel Romero Lopez | Jesus Manuel Romero Lopez | ROLJ840723 | GG9 | Donato Guerra 1242 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Proveedores de acceso a internet y servicios de búsqueda en la red |
| 199 | Home Depot México S de RL de CV | | HDM001017 | AS1 | Av Reforma 5601 | Las Alamedas | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en Tiendas de autoservicio de materiales para la autoconstrucción |
| 614 | Mármoles y Canteras Valdés SA de CV | | MCV141112 | M95 | Cesar López de Lara 2313 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otros materiales para la con. excepto de madera |
| 674 | Gissamex SA de CV | Hector Guillermo Gutierrez Guerra | GIS071024 | GF3 | San Armando 553 | San Humberto | 66120 | Santa Catarina | Nuevo León | Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje |
| 990 | Ingeniería en aire acondicionado y calefacción SA de CV | Jesus Gerardo Chavarria Serna | IAA990420 | LVO | Aldama 2221 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial |
| 676 | Prokil SA de CV | | PRO121022 | H86 | Morelos S/N | Centro | 88500 | Reynosa | Tamaulipas | Comercio al por menor y artículos para limpieza |
| 677 | Alinne Ivonne Ortiz Villena | Alinne Ivonne Ortiz Villena | OIVA771005 | CX0 | Tamaulipas 3113 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico |
| 681 | Freddy de Jesús Ugarte Alcazar | Freddy de Jesús Ugarte Alcazar | UAAF840628 | B11 | Andador Javier Salinas 10 | Infonavit Fundadores | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de artículos de limpieza |
| 685 | Administradora de hoteles GRT SA de CV | | AHG130507 | 626 | Av. Reforma S/N | Lagos | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Hoteles con otros servicios integrados |
| 437 | Servicios de Frenos Hinojosa SA de CV | | SFH900315 | RH2 | César López de Lara 4802 | Electricistas | 88287 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automoviles, camionetas y camiones |
| 687 | Alia Melina Assam Gutiérrez | Alia Melina Assam Gutiérrez | AAGA850908 | AN3 | Av. Matamoros 1009 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicio de instalación y áreas verdes |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|------------------------------------|------------|-----|--|---------------------------|-------|------------------------|------------|--|
| 104 | Alba Edith Santos Guzmán | Alba Edith Santos Guzmán | SAGA830630 | H15 | Coahuila 2311 Altos B | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Construcción de inmuebles comerciales, instituciones y de servicio |
| 550 | Iris Fabiola Cedilla Escamilla | Iris Fabiola Cedilla Escamilla | CEEI730214 | DI5 | Colon Sur 614 | Guadalupe Marinero | 87100 | Cd. Victoria | Tamaulipas | Servicio de contabilidad y auditoria |
| 679 | Global PCNet SA de CV | | GPC950615 | 7TO | Guerrero 2863 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicios de consultoría en computación |
| 689 | Jose Manuel Garrido Mares | Jose Manuel Garrido Mares | GAMM630522 | QW4 | Leandro Valle 304 | Centro | 37000 | Leon | Guanajuato | Fabricacion de materiales de curacion |
| 690 | Empresas Klave SA de CV | Angel Sebastian Sánchez Puente | EKL040210 | J2A | Av Ricardo Margain 575 Torre C Suite 100 | Santa Engracia | 66267 | San Pedro Garza García | Nuevo León | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 692 | Jorge Alberto Ramírez García | Jorge Alberto Ramírez García | RAGJ640729 | SN9 | Maclovio Herrera 2436 Altos | Ojo Caliente | 88040 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de artículos de papelería |
| 693 | Adriana Trejo Escalera | Adriana Trejo Escalera | TEEA640817 | UJ1 | 5 de Febrero 3613 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otros productos textiles |
| 694 | David Alonso Martínez Cossio | David Alonso Martínez Cossio | MACD770313 | QE4 | Nuevo León 2916 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Restaurante bar con servicio de mesero |
| 695 | Alberto Sánchez Hinojosa | Alberto Sánchez Hinojosa | SAHA750518 | UU2 | Veracruz 3548 | Jardín | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de computadoras y accesorios |
| 696 | Estich Proyectos SA de CV | Mayra Ethel Barrera Rodriguez | EPR190618 | AH8 | 5 de Febrero 2944 Int A | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas etc. |
| 697 | Silvano Cañedo Osuna | Silvano Cañedo Osuna | CAOS730210 | LZ9 | Calandria 410 | Las Lomas Sector Jardines | 66024 | García | Nuevo León | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 698 | Carolina Irenne Villarreal Ochoa | Carolina Irenne Villarreal Ochoa | VIOC690320 | H94 | Av. Mendoza 747 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Agencia de publicidad |
| 699 | Elvira Jeannett Mendoza Ollervides | Elvira Jeannett Mendoza Ollervides | MEOE910913 | US8 | Ramiro Peña 794 | Electricistas | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otras instalaciones y equipamiento en construcciones |
| 700 | José Manuel Ramos Montoya | José Manuel Ramos Montoya | RAMM750806 | 346 | Anáhuac 2217 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Notarías publicas |
| 701 | Roberto Huerta Hinojosa | Roberto Huerta Hinojosa | HUHR441205 | N90 | Canales 5560 | Hidalgo | 88160 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Fabricación de productos de herrería |
| 702 | Oscar Villarreal Robles | Oscar Villarreal Robles | VIRO770713 | Q2A | Ignacio Allende 1110 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Construcción de obra y urbanización |
| 703 | María de la Luz García Nava | María de la Luz García Nava | GANL540410 | 8T9 | Reynosa 4433 | Campestre | 88278 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros trabajos especializados para la construcción |
| 704 | Instituto para el Desarrollo Tecnico de las Haciendas Publicas | | IDT730406 | 2KA | Lerdo de Tejada 2469 | Arco Sur | 44500 | Guadalajara | Jalisco | |
| 705 | Maritza Alma Armenta Alarcón | Maritza Alma Armenta Alarcón | AEAM601127 | 6VA | Obregón 2727 | Morelos | 88250 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de artículos de limpieza, artículos misceláneos no clasificados |
| 706 | Consultoría y Servicios en Seguridad Industrial y Medio Ambiente | Monica de Jesus Perez Morales | CSS100122 | SR9 | Veracruz 3357 | Jardín | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicio de consultoría en medio ambiente |
| 707 | Octavio Antonio Lozano Gámez | Octavio Antonio Lozano Gámez | LOGO360410 | 1J0 | Anáhuac 2217 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Notarías publicas |
| 170 | Ricardo Javier Bustos Villarreal | Ricardo Javier Bustos Villarreal | BUVR790718 | AUA | Pino Suárez 2121 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Asesoría contable, fiscal y financiera |
| 708 | Carlos Capistran Jr Pérez | Carlos Capistran Jr Pérez | CAPC460617 | 3V5 | Av. Allende 2403 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camioneta y camiones |
| 541 | El Matutino SA de CV | Benjamin Neftali Rosales Hernandez | MAT011114 | BR1 | Av. Héroes 1016 | Hidalgo | 88160 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Impresión de libros y revistas por contrato. |
| 710 | Rehabilitaciones Electromecánicas del Golfo SA de CV | Fernando Gamez Tapia | REG120213 | PH1 | Alfaro 720 Nte | Guadalupe Mainero | 89070 | Tampico | Tamaulipas | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial |
| 712 | Innovación T.I. SA de CV | Fabiola Lopez Suarez | ITI100927 | H48 | Paseo de los fresnos 1605 | Paseo San Miguel | 67112 | Guadalupe | Nuevo León | Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios |
| 399 | Marchas y Alternadores-Enrique Meléndez Vera | Enrique Melendez Vera | MEVE680715 | 38A | Av Jesús Carranza 2401 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automoviles, camionetas y camiones |
| 713 | Pillar Monterrey SA de CV | Ernesto Javier Sanchez Garza | PMO990312 | 4W4 | Barcelona 2323 | España | 64810 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 714 | María Luisa Ávila Granados | María Luisa Ávila Granados | AIGL730906 | QM1 | Guerrero 2013B | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas etc. |
| 691 | Editora Argos SA de CV | | EAR751013 | 8FA | Juárez 1920 | Juárez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Edición de libros integrada con la impresión |
| 718 | Blanca Amalia Cantú Hinojosa | Blanca Amalia Cantú Hinojosa | CAHB690922 | B34 | Álvaro Obregón 3401 | Jardín | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Restaurante bar con servicio de mesero |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|----------------------------------|------------|-----|------------------------------------|------------------------|-------|-----------------|------------|--|
| 719 | Lizeth Zarahi Pérez Torres | Lizeth Zarahi Pérez Torres | PETL931101 | L87 | Abedul 5507 | Frac. Proyecto Luz | 88275 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros servicios de apoyo a los negocios |
| 686 | Office Depot México SA de CV | | ODM950324 | V2A | Av Reforma 4230 | Campestre | 88278 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor |
| 720 | Miguel Angel Blanco Lopez | Miguel Angel Blanco Lopez | BALM830929 | M46 | Privada Viena Sur 1732 | Unidad Nacional | 88135 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros trabajos de acabados en edificaciones |
| 722 | El Rancho su Majestad el Taco S de RL | | RSM761204 | 8E8 | Guerrero 2134 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo |
| 723 | Piloto Automatico SA de CV | Humberto de la Fuente Guajardo | PAU120730 | 1E5 | Xicotencatl Nte 975 | Centro | 64000 | Monterrey | Nuevo Leon | Servicios de consultoria en computación |
| 978 | Birlos y Tornillos Luévano-Juan Antonio González Vázquez | Juan Antonio González Vázquez | GOVJ720103 | SD5 | Av Comonfort 2516 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Fabricacion de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metalicos |
| 725 | Tracto Servicios Laredo SA de CV | | TSL160822 | 2I5 | Cesar Lopez de Lara 3726 | Jardin | 88260 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparación mecánica en general de automóviles y camiones |
| 580 | Muebles Urbanos Plásticos Cap S de RL de CV | Oscar Díaz de Leon y Vaca | MUP070719 | 4F2 | Atotonilco 2922 | Mitras Centro | 64190 | Monterrey | Nuevo León | Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general |
| 727 | Juan Carlos Garcia Romero | Juan Carlos Garcia Romero | GARJ551024 | 2T2 | Purísima 1505 | Matamoros | 88210 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina |
| 728 | Productos y Servicios para el Agua SYPA | David Aragon Martinez | SPA190829 | R80 | Calzada Independencia 4004 | Panoramica Huentitan | 44259 | Guadalajara | Jalisco | Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico realizados por particulares |
| 737 | Editores GMC SA de CV | Gustavo Martinez Cardenas | EGM161206 | 743 | Rio Tamesi 3889 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato |
| 738 | Víctor Manuel Martell Alvarado | | MAAV800510 | I98 | Viena 835 Nte | Buenavista | 88120 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Agencias de publicidad |
| 559 | Saúl García Aparicio | Saúl García Aparicio | GAAS781119 | RW8 | Integración Familiar 308 | Cañón de la Peregrina | 87016 | Ciudad Victoria | Tamaulipas | Servicios de consultoría en computación |
| 739 | Diego Arturo Guzman Rodriguez | Diego Arturo Guzman Rodriguez | GURD851226 | EFA | Virrey de Bucareli 215 | Los Virreyes | 76175 | Queretaro | Queretaro | Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión |
| 740 | Azalia Janneth Caballero Saenz | Azalia Janneth Caballero Saenz | CASA801208 | 120 | Av. Morones Prieto 1500 | Nuevas Colonias | 64710 | Monterrey | Nuevo Leon | Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas |
| 741 | Federico Navarro Romo | Federico Navarro Romo | NARF771018 | 226 | Porfirio Diaz 2505 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de papelería y artículos para limpieza |
| 742 | Minerva Beatriz Oseguera Montoya | Minerva Beatriz Oseguera Montoya | OEMM681118 | DTA | Independencia 3544 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Agencia de publicidad |
| 755 | Treviño Promotora y Administradora, S.A de C.V | Carlos Alberto Treviño Flores | TPA020612 | MA8 | Carr. Nac. Mexico-Laredo 5002 B810 | Villas La Rioja | 64984 | Monterrey | Nuevo Leon | Servicios de contabilidad y auditoria |
| 743 | Comercio General Opixim SA de CV | Jose Guadalupe Villegas Garcia | CGO190917 | IC9 | Guerrero 2332 local 2 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Alquiler de maquinaria para construccion, mineria y actividades forestales |
| 744 | Cargo y Porteo del Golfo SA de CV | Oscar Roberto Gonzalez Alanis | CPG030918 | NN8 | Adolfo Ruiz Cortines 3247 | Coyoacan | 64510 | Monterrey | Nuevo Leon | Otro autotransporte foraneo de carga especializado |
| 745 | Seguros Banorte SA de CV Grupo Financiero Banorte | | SBG971124 | PL2 | Hidalgo 250 Pte | Centro | 64000 | Monterrey | Nuevo Leon | compañías especializadas en seguros de vida |
| 228 | Rivas Distribuciones SA de CV | Blas Rivas Hernandez | RDI940202 | J26 | 15 de Septiembre #18 | Burocratas | 88280 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otros materiales para la construccion, excepto de madera |
| 93 | Desiderio Gonzalez Garza | Desiderio Gonzalez Garza | GOGD570629 | 1T7 | Paseo Loma Real #42 | Parque Inds. Rio Bravo | 88274 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Colocación de muros falsos y aislamientos |
| 746 | Technochairs SA de CV | | TEC110509 | BR0 | Av. Tampico No. 301 | Parque Inds. Escobedo | 66062 | Escobedo | Nuevo Leon | Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina |
| 556 | Refaccionaria Cantú Mayoreo en Refacciones | Guillermo Cantú Salinas | RCM110308 | QM3 | Av 20 de Noviembre 2302 | Zaragoza | 88060 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Venta de refacciones automotrices |
| 890 | Laredo's Parrillita SA de CV | Jesus Genaro Casas Aguilar | LPR090122 | AU9 | Luis Caballero 2103 Altos | Hipódromo | 88170 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Restaurante bar con servicio de mesero |
| 747 | Daniel Villanueva Cisneros | Daniel Villanueva Cisneros | VICD831218 | E60 | Paula Riojas 7609 | Del Maestro | 88110 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparacion y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión |
| 748 | Carlos Alejandro García Jimenez | Carlos Alejandro Garcia Jimenez | GAJC900404 | NZ5 | Av. Bocanegra 1115 | Victoria | 88030 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Diseño y decoracion de interiores |

| | | | | | | | | | | |
|-----|--|----------------------------------|------------|-----|---------------------------------------|--------------------------|-------|---------------|------------------|--|
| 749 | María de la Paz Juárez Vazquez | María de la Luz Juárez Vazquez | JUVP940826 | 1NA | Lucio Blanco 403 | Reservas Territoriales | 93600 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de vidrio y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio |
| 750 | Corporativo Art In Technology JFH S. R.I. de C.V. | Jesús Fonseca Hernández | CAI200506 | FL4 | Rochester 51 | Napoles | 3810 | Benito Juárez | Ciudad de México | Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios |
| 751 | Julio Cesar Lara Gomez | Julio Cesar Lara Gomez | LAGJ700516 | BA1 | Juarez 1859 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión |
| 753 | Ns Data Recovery SA de CV | | NDR130418 | Q5A | Av. Mexico 2516 int. 203 | Ladron de Guevara | 44600 | Guadalajara | Jalisco | Procesamiento electrónico de información, hospedaje de página web y otros servicios relacionados |
| 756 | Fatima Maldonado Garza | Fatima Maldonado Garza | MAGF030626 | 8D4 | Canales 5405 | Hidalgo | 88160 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicio de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones |
| 757 | Abisai Jasiel Rubio Curiel | Abisai Jasiel Rubio Curiel | RUCA711217 | UP7 | Priv. Venustiano Carranza 5837 | Mirador | 88190 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Artistas y técnicos independientes |
| 759 | Jose Ramon Rangel Hernandez | Jose Ramon Rangel Hernandez | RAHR770621 | ED0 | Bambu 5511 | Fracc. El Nogal | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet |
| 18 | Asfaltos y Concretos S.A. de C.V. | Jesús Candelario Peña Bustos | ACO981215 | PD0 | Carr a Piedras Negras km 3.5 Poniente | Francisco Villa | 88284 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Asfalto y concreto |
| 558 | Micasa | Juan Alejandro González Reyes | GORM700917 | GC7 | Av. Josefa Ortiz de Domínguez 2853 | Mirador | 88190 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera |
| 761 | Estación de Multiservicios Edgar SA de CV | Epifanio David Galvan Vega | EME030703 | 5D5 | Peru 800 | Viveros | 88070 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Venta final al público general en territorio nacional de gasolina |
| 42 | Protect de Nuevo Laredo SA de CV | Carlos Manuel Montiel Madrigal | PNL050718 | DK9 | Peru 2244 | Centro | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias |
| 762 | María Dolores Sanchez Bazan | María Dolores Sanchez Bazan | SABD690811 | 5Y7 | Priv. Julia Zarate de Saenz | Ferrocarrilera II | 88050 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Notarías públicas |
| 763 | Francisco Hector Longoria Cantu | Francisco Hector Longoria Cantu | LOCF750822 | AM2 | Morelos 2116 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros servicios de apoyo a los negocios |
| 767 | Impacto Publicitario NLD S de RL | Guillermo Javier Montalvo Garza | IPN200303 | 7T0 | Donato Guerra 908 | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Agencias de publicidad |
| 768 | J3K Construcciones SA de CV | Julio Cesar Cantu Leal | JCO200429 | 351 | Padre Mier 555 | Longoria | 88660 | Reynosa | Tamaulipas | Construcción de obras de urbanización |
| 769 | Raul Alejandro Rivera Solis | Raul Alejandro Rivera Solis | RISR650818 | I23 | Melchor Muzquiz 1257 | Zona Centro | 25000 | Saltillo | Coahuila | Impresión de formas continuas y otros impresos |
| 760 | Sistema de Información Geográfica SA de CV | Martha Blas Perez | SIG800922 | LR2 | Fresas 27 | Tlacoquemecatl del Valle | 3200 | Benito Juárez | Ciudad de México | Servicio de elaboración de mapas |
| 997 | Ideas Lógicas y Computacionales SA de CV | Alfredo San Miguel Amezcua | ILC920106 | 6UA | Av. Alvaro Obregón 1806 | Juarez | 88209 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en artículos de papelería |
| 770 | María Antonia Palomo Elizondo | Ezequiel Gonzalez Hernandez | PAEA670613 | 3B7 | Emiliano Zapata 5713 | Los Presidentes | 88290 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 179 | David Morales Ayala | David Morales Ayala | MOAD740911 | GE7 | Bajío 6619 | Las Alazanas | 88144 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Otros servicios de publicidad |
| 384 | Gerardo Hernandez Zuñiga | Gerardo Hernandez Zuñiga | HEZG780104 | MR5 | Sicilia 603 | Reservas Territoriales | 88177 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Agencias de publicidad |
| 771 | Jesús Enrique Verduzco Fresnillo | Jesús Enrique Verduzco Fresnillo | VEFJ750313 | BJ7 | 20 de Noviembre 2417 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Construcción de obra de urbanización |
| 772 | David Ariel Guerra Lopez | David Ariel Guerra Lopez | GULD750209 | BG9 | Leandro Valle 3147 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicio de control y exterminio de plagas |
| 773 | Ohamar Madison Hinojosa Ramirez | Ohamar Madison Hinojosa Ramirez | HIRO740528 | GP3 | Av. Pico de Orizaba 79 | Vista Hermosa | 88274 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Bufetes jurídicos |
| 774 | Soluciones Integrales en Desazolve RAGABE S.A. de C.V. | Norma Laura Berrum Gonzalez | SID180116 | JK2 | Heriberto Frias 1439 504A | Del Valle Centro | 3100 | Benito Juárez | Ciudad de México | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial |
| 776 | Jose Eduardo Garcia Ibarra | Jose Eduardo Garcia Ibarra | GAIE880411 | PHA | Priv. Jalisco 1848 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías |
| 764 | Ricardo Venegas Morales | Ricardo Venegas Morales | VEMR770409 | JU4 | Venustiano Carranza 2036 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra parte |
| 135 | Julio Cesar Martinez Ceballos | Julio Cesar Martinez Ceballos | MACJ580730 | FK0 | Calle Paricutin 2627 | Madero | 88270 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Servicios de contabilidad y auditoría |
| 775 | Artículos de Seguridad Privada S.A. de C.V. | Ricardo Gonzalez Villarreal | ASP010928 | LG7 | Blvd. Tamaulipas 1327 | Los Arcos | 87040 | Victoria | Tamaulipas | Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipos y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva. |

| | | | | | | | | | | |
|-----|---|-----------------------------------|------------|-----|--|-----------------|-------|--------------|------------|--|
| 777 | Soluciones Computacionales y Marketing S de RL MI | Oscar Damian Gamez Maldonado | SCM060303 | LZ3 | Francisco Zarco 2255 | Victoria | 87090 | Victoria | Tamaulipas | Servicios de consultoria en computación |
| 31 | Impresos Técnicos Laredo S de RL de CV | Carlos Manuel Montiel Saeb | ITL860507 | UG0 | Peru 2244 | Guerrero | 88240 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato |
| 781 | Carlos Eduardo de la Garza Belloc | Carlos Eduardo de la Garza Belloc | GABC820316 | GA9 | Av. Leandro Valle 1429 | Ojo Caliente | 88040 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Instalación de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción |
| 230 | Inovación en Bombeo y Desazolve S.A. de C.V. | Daniel Posadas Ortiz | IBD100503 | 86A | Blvd Francisco I Madero S/N. Oficina 2 | San José Millán | 54870 | Cuautitlán | México | Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general |
| 783 | Santa Fe Imprenta y Servicios S.A. de C.V. | Salvador Márquez Martin | SFI160511 | 2S8 | Matamoros 1210 B | Centro | 88000 | Nuevo Laredo | Tamaulipas | Industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboracion de placas, clichés, grabados y otros productos similares. |

Coordinador de Recursos Materiales.- Ing. Dinorah Judith López Rodríguez.-Rúbrica.- Gerente Administrativo Financiero.- Lic. Oscar Eduardo Perez Sansores.- Rúbrica.

ATENTAMENTE.- GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-
ARQ. SILVIA ARIADNA FERNÁNDEZ GALLARDO BOONE.- Rúbrica.